



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE
DE 1982

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Consideración de la renuncia Presentada por el Dr. Armando Pareja Andrade.
- IV Conocimiento de la solicitud del Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia, con relación al enjuiciamiento del H. Jorge Chiriboga Guerrero.
- V Aprobación del Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Ecuador y la República Federativa del Brasil.
- VI Aprobación del Convenio para la Protección del Medio Ambiente y la Zona Costera del Pacífico Sudeste.
- VII Clausura de la Sesión.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE
DE 1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión.	2
	Intervención del H. Vayas Salazar, para pedir que se haga efectiva la aspiración de los moradores de El Quinche, para que esta parroquia sea cantonizada.	2 - 3
	Intervención del H. Gallegos Domínguez, para respaldar el planteamiento de H. Vayas.	3
	Intervención del H. Rosero Sánchez, para presentar un Proyecto de Decreto que tiene de a corregir las anomalías producidas con relación al precio de las medicinas.	3 - 4
	Intervención del H. Vayas Salazar para reiterar que primero se conozca el Proyecto de El Quinche.	4
	Intervención del H. Barragán Romero, para expresar su apoyo a la pronta aprobación del Proyecto de Cantonización de El Quinche. Presenta a consideración de la Cámara un Proyecto relacionado con el tráfico marítimo.	4 - 5
	Intervención del H. Arosemena Monroy, para pedir que a la brevedad posible se traten los Proyectos enviados por Ejecutivo, tendientes a beneficiar a los trabajadores. Solicita que se le conceda la nacionalización a Monseñor Cándido Ratt, de nacionalidad chilena.	5 - 6
	Intervención del H. Chiriboga Guerrero, para denunciar los atropellos cometidos contra los trabajadores, con motivo de la 5ta. Huelga Nacional.- Pide que se ponga a consideración la solicitud de enjuiciamiento	



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE
DE 1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
	en su contra, enviado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.	6 - 10
II	Lectura del Orden del Día.	10
	Se cambia el Orden del Día, para poner en 2do. lugar el conocimiento de la solicitud enviada por la Corte Suprema de Justicia, con relación al enjuiciamiento del H. Jorge Chiriboga.	10
	Intervención del H. Proaño Maya, para respaldar la aspiración de los habitantes de El Quinche.	10 - 11
	Intervención del H. Carrión Pérez, para solicitar que se dé lectura a una carta abierta - dirigida por un grupo de Legisladores al Sr. Presidente de la República, con el objeto de que se reinicie el diálogo con los trabajadores.	11 - 12
	Lectura de la Carta Abierta.	12 - 13
	Intervención del H. Cueva Puertas, para solicitar que el Proyecto de Cantonización de la parroquia El Quinche, sea declarado urgente.	13
III	1º Punto del Orden del Día.- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Dr. Armando Pareja Andrade del cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia.	13 - 14
	Lectura del texto de la renuncia.	14
	Intervención del H. Loo Rivadeneira.	14
	Intervención del H. Huerta Rendón.	14 - 15
	Aceptación de la renuncia del Dr. Pareja.	15
IV	2do. Punto del Orden del Día.- Conocimiento	



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE
DE 1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
de la solicitud del Presidente de la Corte - Suprema de Justicia, relacionado con el en- juiciamiento del H. Chiriboga.- Lectura del texto del documento.	15 - 18
Intervención del H. Loor Rivadeneira, para - solicitar que la Cámara designe una Comisión del más alto nivel, para que conozca sobre - el caso del H. Chiriboga.	18 - 19
Intervención del H. Arosemena Monroy, para - hacer notar el hecho de que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, anota que la - "Contitución está llena de vacíos".	19
Intervención del H. Muñoz Herrería, para res- paldar la petición del H. Loor.	19
Intervención del H. Merino Muñoz, para obser- var que es facultativo de la Presidencia, - nombrar la Comisión.	19
Intervención, del H. Loor Rivadeneira.	20
Intervención del H. Valdivieso Egas.	20
Intervención del H. Caicedo Andino.	20
Intervención del H. Valdez Carcelén.	20
Intervención del H. Ortiz Gudberto.	20
Intervención del H. Lara Quiñónez.	20
Se constituye la Comisión.	20
V 3º Punto del Orden del Día.- Aprobación del Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Ecuador y la República Fede- rativa del Brasil.	20
Lectura del Informe de la Comisión de Asun - tos Internacionales, y del Convenio.	21 - 28



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE
DE 1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
	Intervención del H. Carrión Pérez, Punto de Orden, para señalar que únicamente se debe leer los informes y el texto del Convenio.	28
	Continuación de la lectura del Convenio.	28 - 31
	Aprobación del Convenio.	31
VI	4º Punto del Orden del Día.- Aprobación del Convenio para la Protección del Medio Ambiente y la zona costera del Pacífico Sudeste.- Lectura del Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales y del Convenio.	31 - 39
	Aprobación del Convenio.-	39 - 40
	Intervención del H. Cisneros Donoso, para expresar su preocupación por este Convenio, ya que la Cámara debe meditar la utilización de los términos.	40
	Intervención del H. Carrión Pérez, para solicitar se lea una comunicación, en donde se precisa sobre los términos empleados.	40
	Lectura de la comunicación.-	41
VII	Clausura de la Sesión.	41

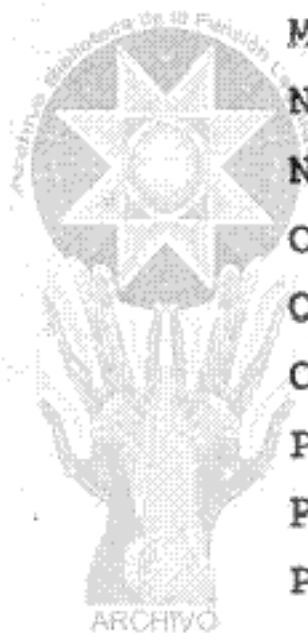
En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. señor Ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, se instala la Sesión Matutina de Congreso Ordinario, siendo las once horas diez minutos de la mañana.-----

En la Secretaría actúa el señor Licenciado Juan Quezada Silva, Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. señores Representantes:-----

Armijos Valdivieso Rafael
 Arosemena Monroy Carlos J.
 Ayala Serra Julio O.
 Barragán Romero Gil
 Borja Cevallos Rodrigo
 Burneo Burneo Vicente
 Caicedo Andino Hugo
 Callejas Chiriboga Gonzalo
 Carrión Pérez Alejandro
 Cisneros Donoso Rodrigo
 Clavijo Martínez Ezequiel
 Córdova Malo Arturo
 Cueva Puertas Pío Oswaldo
 Chamoun Saker Juan
 Chiriboga Guerrero Jorge
 Daza Palacios Francisco
 Espinoza Valdivieso Severo
 Félix Navarrete Nelson
 Gallegos Domínguez Camilo
 Garrido Jaramillo Edgar
 Gavilánez Villagómez Luía A.
 González Real Gonzalo
 Huerta Rendón Raúl Clemente
 Hurtado González Jaime
 Kubes Weingart Vilem
 Lara Quiñónez Antonio
 Loor Rivadeneira Eudoro
 Lucero Bolaños Wilfrido
 Llerena Márquez Carlos J.
 Márquez Moreno Rafael

Medina López Gustavo
 Merino Muñoz Arnaldo
 Mora Solórzano Medardo
 Mosquera Murillo Pepe M.
 Muñoz Herrera Luis
 Nicola Loor Gabriel
 Nogales Laborde Atilano
 Ollague Córdova Cleómedes
 Orbea Rubio Edgar
 Ortíz Gudberto Sigifredo
 Pesántez Astudillo Manuel
 Pilo-País Argüello Heriberto
 Piedra Armijos Arturo
 Plaza Chillambo Gilberto
 Proaño Maya Marco A.
 Rivas Ayora Eduardo
 Rosero Sánchez Maximiliano
 Saltos Camposano Jorge
 Suárez Morales Rodrigo
 Tama Márquez Juan
 Trujillo Vásquez Julio C.
 Valdez Carcelén Arquimides
 Valdivieso Egas César
 Vallejo Escobar Fausto
 Vayas Salazar Galo
 Velín Rivadeneira Timoteo
 Vera Cira Carlota
 Yanchapaxi Cando Reinaldo
 Zambrano García Jorge



.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, yo le pido constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existe quórum, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo quórum, instalamos la sesión.- El H. Galo Vayas, tiene la palabra.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, HH. señores Legisladores; - Constituye para mí, indiscutiblemente un honor, y por qué no reconocerlo, un privilegio. Cuando se me ha encargado por parte de los moradores de la parroquia pichinchana de El Quinche, ponga a consideración de su Señoría, y por su digno intermedio, del H. Congreso Nacional, la posibilidad de que aquella jurisdicción, que pertenece a la división político-territorial del país, desde hace ciento veintidós años, sea elevada como homenaje a su sacrificio, a la laboriosidad de ese pueblo, a la categoría de cantón de la Provincia de Pichincha, nada menos que haciendo un honor a la patrona no sólo de Quito, Pichincha, sino de la República. Haciendo honor a esa Imagen, llevaría el nombre de Cantón Virgen de El Quinche en la Provincia de Pichincha. Señor Presidente, hago la entrega formal a Secretaría, para que se siga el trámite pertinente, de la documentación, que en forma cuidadosa y apegada a las disposiciones legales, ha sido preparada por el Comité Pro Cantonización Virgen de El Quinche. Se ha cumplido aquí, señor Presidente, con las disposiciones que manda la Carta Fundamental del Estado, se ha cumplido con lo prescrito en la Ley de Régimen Municipal. Consta en lo que sería la nueva jurisdicción, más de cincuenta mil habitantes, asentados con domicilio legal, más de diez mil ciudadanos, en lo que vendría a ser la capital cantonal Virgen de El Quinche, y que estaría compuesta por más de cincuenta y siete mil ciudadanos. Señor Presidente, además, con firmas legítimas, autógrafas, acompañadas de sus respectivas Cédulas de Identidad y certificaciones pertinentes; peticionan esta elevación a categoría cantonal, seis mil setecientos ciudadanos, de lo que ahora corresponde a la parroquia El Quinche. Estarían además, señor Presidente, formando parte de un nuevo cantón, las jurisdicciones parroquiales de Otón, Santa Rosa de Cusubamba, Ascázubi y El Quinche, como sede principal. Pongo a consideración, señor Presidente, rogando a su Señoría, y encomendando a la sensibilidad de los sesenta y ocho Legisladores que forman este Congreso Nacional, un pronto y favorable trámite. Las necesidades sociales, económicas y de política territorial, que tie-

.../..

.../..

ne esta jurisdicción; además de que sería la ratificación de lo que - alguna ocasión diría un ex-Presidente que ahora forma parte del Congreso Nacional, Otto Arosemena Gómez, que se declaraba a esta jurisdicción, con su venerable Imagen, "Patrona de los Ecuatorianos". Sería una ratificación de lo que el señor Prefecto de Pichincha, Romero Barberis, hacía hace dos años; y una ratificación del homenaje y condecoración que dispensara el Alcalde de Quito, Alvaro Pérez, en reconocimiento a que El Quínche y su Imagen, constituye la Imagen venerable y protectora, no sólo de los ecuatorianos, sino de nacionales y extranjeros que visitan con profunda devoción a ese Santuario Nacional.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase recibir la documentación, y le ruego que la traslade a la Comisión respectiva, para que con el carácter de urgente, presente su informe a esta Cámara.- El H. Camilo Gallegos, después el H. Max Rosero.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores; los Directivos parroquiales, el señor Cura Párroco, me han pedido el apoyo al planteamiento hecho por el señor Diputado Vayas, en el sentido de que se dé rápido trámite a la cantonización de este importantísimo sector de la provincia. Yo les he manifestado, señor Presidente y señores Legisladores, que sí esta es una cara aspiración de este sector provincial, la obligación de los Diputados de Pichincha, es apoyar y respaldar este justísimo pedido. Por ello, señor Presidente, quiero sumarme y apoyar el planteamiento hecho por mi distinguido amigo, el señor Diputado por Pichincha, Galo Vayas, para que se dé inmediato trámite; que usted se sirva disponer que pase a la Comisión de lo Civil, para ver si es que en lo que nos falta del Período Ordinario de Sesiones, habida cuenta de que toda la documentación se halla satisfecha, todos los requisitos legales se hallan cumplidos, se puede cantonizar a este sector de la Provincia de Pichincha.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Maximiliano Rosero, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ROSERO SANCHEZ.- Señor Presidente, HH. Legisladores; habiendo sido nombrado por el Presidente anterior de la Cámara, ingeniero Raúl Baca, como delegado de esta H. Cámara de Representantes, ante el Comité Biministerial de Revisión y Fijación de Precios de las Medicinas; en el transcurso de este año, que me ha tocado desempeñar tales funciones, he podido detectar que nuestro Decreto Legislativo, que aprobamos todos por unanimidad, de la Libre Importación de Medicinas, está siendo motivo de abuso por ciertos sectores. Tal es así, señor Presi-

.../..

.../..

dente, que por ejemplo, en el aspecto de las leches maternas protéicas, está dando una interpretación antojadiza, para importar libremente; y así se han solicitado seis mil toneladas de leche en polvo. Es decir, que están amparándose en nuestro Decreto Legislativo, de Libre Importación de Medicamentos, con el fin de acabar con nuestra producción nacional de leche. Por otro lado, señor Presidente, también se ha detectado, que en la libre importación de medicinas, se están importando productos similares a los que se produce aquí en el país, a precios muy superiores. Y el espíritu de nuestro Decreto, fue justamente abaratar el precio de las medicinas. Por consiguiente, señor Presidente, detectando estas anomalías, me permito presentar a la H. Cámara de Representantes, un Proyecto de Decreto mediante el cual se tiende a corregir estas anomalías. Nuestra intención, consta al pueblo ecuatoriano, fue buena, de abaratar el precio de las medicinas. Pero por ahí no falta, señor Presidente, gente que quiere abusar de este Decreto. Por consiguiente, señor Presidente, para regularizar y mantener el espíritu de nuestra Ley, dada el 21 de septiembre de 1979....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Sin minimizar la importancia de la intervención del H. Rosero, pero entiendo, presumo que hay distinguidos Legisladores que se van a referir a la presentación del Proyecto que yo hiciera. Ruego a su Señoría, que acabemos el problema éste, para que se dé comienzo a otros casos que indudablemente conocerá la Cámara. Con todo el respeto al H. Rosero, y con su venia, señor Presidente.-----

EL H. ROSERO SANCHEZ.- Termino, señor Presidente. Este Proyecto de Decreto tiende a corregir estas anomalías, vuelvo a repetir, y dejó consignado en Secretaría, a fin de que su Señoría, se digne enviar a la Comisión de lo Social y Laboral, para que a la brevedad posible estudie este Proyecto de Decreto, y ponga a consideración de esta Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, H. Rosero. Vamos a dar la palabra al doctor Gil Barragán, luego al doctor Carlos Julio Arosemena, y al Diputado Chiriboga.- El doctor Barragán, tiene la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, yo entiendo que la solicitud hecha por el Diputado Vayas, ha sido acogida por la Presidencia de la Cámara, y ha dispuesto que se pase urgentemente a la Comisión respectiva. Yo quisiera mencionar, que siendo esta decisión de competencia de la Comisión de lo Civil y Penal, en la que me hallo integrado, ofrezco sinceramente, dar dentro de este organismo, el máximo impulso para la pronta aprobación, dentro de los términos legales, del Proyecto presentado. Y, terminado este asunto, señor Presidente, para no solicitar nuevamente el uso de la palabra, yo quiero rogarle que -

.../..

.../..

se sirva someter a consideración de la Cámara, un Proyecto de Resolución, que tiende a un beneficio económico para nuestro país, en relación con nuestro tráfico marítimo internacional. La balanza de pagos, la balanza de cambios está muy afectada por los problemas de transporte de mercadería, en naves de distintas nacionalidades. Compete la decisión sobre esta materia, al Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos. Este Consejo, resolvió en el año de 1975, que el cincuenta por ciento de reserva para buques ecuatorianos, pertenecientes al tráfico nacional, se haga en naves ecuatorianas. Tal vez este Consejo requiere un apoyo político, para hacer un poco más favorable para el país, esta disposición; y por lo mismo, la resolución que tiendo a obtener de esta H. Cámara, es la siguiente, con el permiso de usted. Sugerir al Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, proceda lo antes posible, a reformar las Resoluciones: 1475, de junio de 1975, y 1877, de diciembre del 77, aplicando para buques ecuatorianos pertenecientes a empresas navieras ecuatorianas, en el tráfico de carga general, entre puertos japoneses, y particularmente ecuatorianos, el ciento por ciento de la reserva de carga, con el siguiente sellado: " Los bienes o mercaderías amparadas por este documento, deben transportarse únicamente en buques o naves de bandera ecuatoriana, pertenecientes a empresas navieras ecuatorianas". Todo el país sabe el desnivel que hay en este orden de cosas, entre el Japón y el Ecuador; y cuán beneficioso sería para la Marina Mercante Ecuatoriana, el que se establezca el porcentaje máximo de la reserva de carga, en beneficio de la Marina Mercante Ecuatoriana. Yo quisiera que usted se sirva disponer que la Comisión de Asuntos Internacionales, analice este Proyecto, y de ser factible, lo someta al Plenario, quizás en el transcurso de este mismo Período de Sesiones, para ganar un año en la aplicación del mismo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Trataremos de encontrarle un tiempo apropiado.- El doctor Carlos Julio Arosemena, tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente, aun cuando existe un Orden del Día, y el primer punto es de una importancia extraordinaria, para la buena marcha de la Función Jurisdiccional. Anoto pues, como sucede siempre, esto es casi enevitable, que la urgencia de ciertos problemas, rebasa el marco del Orden del Día. Por eso es que me voy a permitir pedirle a usted, con todo comedimiento, que en la próxima semana, a la brevedad posible, la Cámara conozca de algunos Proyectos; casi todos ellos, creo, de origen de la Función Ejecutiva, que reposan en la Secretaría, tendientes a beneficiar en alguna forma, a los trabajadores ecuatorianos. Por ejemplo, en su estabilidad, por ejemplo, en

.../..

.../..

en una mejora en ciertas compensaciones. No comprendo por qué las Comisiones Permanentes, no trataron esto con la urgencia del caso. pero toca a la Cámara Nacional de Representantes, hacerlo, por este involuntario olvido. También existe otro Proyecto, tendiente a estabilizar las pensiones de arrendamiento, que pagan los ecuatorianos; ese Proyecto también debe ser materia de discusión en este Período de Sesiones. Quizá habría que introducirle alguna modificación, porque si existe la tendencia en todos los Municipios, de aumentar el avalúo de los predios urbanos, es natural, que este momento sea considerado en el Decreto. Por último, conozco que desde el 23 de agosto de 1982, Monseñor, o su Excelencia, Cardenal Pablo Muñoz Vega, Cardenal Arzobispo de Quito, pidió el Excelentísimo señor ingeniero don Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, que este Organo, conceda la naturalización ecuatoriana, a Monseñor - Cándido Ratt. Ojala que la próxima semana, podamos en cinco minutos, concederle la nacionalidad a este prelado chileno, que vive mucho tiempo en el Ecuador, y que ha realizado obras positivas, en la que quizá es la más abandonada de todas las provincias ecuatorianas, la de Bolívar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable. Pretendo pedir a la Cámara, que la próxima semana podamos realizar sesiones extraordinarias por la mañana, por lo menos unas dos. Y voy a pedir la colaboración de todos los señores Legisladores, con el fin de atender una serie de Proyectos, que considero que son de imperiosa necesidad; entre ellos, los referidos por el H. Carlos Julio Arosemena.- El H. Chiriboga, tiene la palabra. Voy a conceder la palabra, al H. Chiriboga, al H. Marco Proaño, al H. Alejandro Carrión y Pío Oswaldo Cueva. Con un pedido especialísimo, de que sea lo más corta posible su intervención, con el fin de entrar a conocer los puntos del Orden del Día; porque de lo contrario, nos vamos a llevar la sesión en estos pedidos; y no es eso lo que habíamos planificado en las sesiones de Jefes de Bloque. Habíamos pensado que al comienzo de cada sesión podríamos dar paso a cuatro o cinco Legisladores, para que en cortas exposiciones expresen sus inquietudes.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente, señores Legisladores; en primer lugar, quiero denunciar las medidas represivas de la Fuerza Pública, por disposición del señor Ministro de Gobierno, empleó los días miércoles y jueves, contra los trabajadores y el pueblo ecuatoriano, que en uso de su legítimo derecho, y cansado de soportar las medidas económicas hambreadoras, del Gobierno, resolvió ir a la huelga general, a la Quinta Huelga General, en el país. Razón por la

.../..

.../..

cual, señor Presidente, quiero responsabilizar, a nombre de los trabajadores del Ecuador, y particularmente de los de Esmeraldas, por estas medidas represivas que han dejado un saldo de heridos, e inclusive un muerto en la Provincia del Cañar. En mi provincia, señor Presidente, nueve detenidos, dos heridos de bala, por parte de la fuerza Pública. Al mismo tiempo, a nombre de los trabajadores, señor Presidente, pido la libertad de todos los detenidos. En segundo término, quiero, señor Presidente, dejar constancia, de la campaña abierta, en unos casos, y soterrada en otros, que viene desarrollando en señor Ministro de Gobierno, contra el pueblo de Esmeraldas, contra mi provincia, contra el Plan Esmeraldas, que no es nada más ni nada menos, que una programación de obras fundamentales para mi provincia, a fin de lograr que se alivie la terrible y dura realidad de un pueblo, que teniendo la refinería, el puerto petrolero, terminal, oleoducto gaseoso; no dispone de agua potable, de electrificación, de alcantarillado, faltan maestros, falta hospitales, puestos de salud, etc.etc. El Plan Esmeraldas, que es producto del trabajo de organizaciones de masa, del Diputado Chiriboga; y con la colaboración y el asesoramiento de las llamadas Unidades Ejecutoras, que como el DINACE, el IEOS, y otras más. El Ministerio de Obras Públicas, en la primera etapa, el año pasado, realizó importantes obras. No es dádiva del Gobierno ni de ningún Ministro. Este Gobierno debería estar agradecido, por el hecho de que a través de este denominado Plan; y quién le puso Plan Esmeraldas, fue en la Comisión de Presupuesto, el año pasado, la primera etapa. Le consta al Diputado Vayas Salazar, que presentamos a consideración de la Comisión de Presupuesto, sin endufles, el Plan Esmeraldas. Ellos, en una sesión de trabajo que tuvimos, consideraron que debía llamarse así. Es verdad o no, Diputado Vayas Salazar?. Sí o no?. Muy bien, yo le agradezco, porque usted tuvo esa idea. Bueno, qué ha hecho, señor Presidente?, cuál es el beneficio que ha recibido esta provincia y nuestro Pueblo?. De lo cual debería estar agradecido también este Gobierno, porque le hemos aliviado la responsabilidad de hacer construir aulas escolares, más de ciento cincuenta aulas escolares, inclusive una escuela en la hacienda de un Legislador, que balbuceando, tartamudeando, dijo que, "el Plan Esmeraldas, estaba desmantelado". Ahí en su hacienda le construimos una escuela para los hijos de los trabajadores, a los cuales les paga mil sucres mensuales; y que el Seguro Social, debe tomar nota de eso. Mil sucres mensuales, trabajando los siete días de la semana, sábado y domingo, etc. Ustedes leen la prensa, yo no quiero hacer polémica....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, H. Legislador, concrete; necesitamos

.../..

.../..

dar paso a la sesión.-----
EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Pido, señor Presidente, que se me deje con-
tinuar. Ya, señor Presidente, gracias. Señor Presidente, se ha ali-
viado la situación de agua potable de Muisne, Quinindé, San Lorenzo,
les dimos tres millones de sucres, para electrificación, que el Gobier-
no a través de INECEL, y que el Gerente de la Empresa Eléctrica Esme-
raldas, haya sido incapaz de utilizarlo, no es culpa nuestra. Se con-
tribuyó con el Concejo Cantonal de Esmeraldas, para la contratación
de los estudios de agua potable, un nuevo sistema de agua potable.
Que el IEOS haya dicho o diga que "ese contrato adolece de irregula-
ridades", allá, son otros los que tienen que encargarse de controlar
eso. Sin embargo, el Ministro de Gobierno, y lo denunció, utilizando
el chantaje y la amenaza, de fiscalización a los Concejos Cantonales,
diciéndoles que "si no firmaban la resolución en contra el Plan Esme-
raldas, en contra del Diputado Chiriboga, los haría fiscalizar o ha-
cer efectivos los resultados negativos o dolosos, de fiscalizaciones
que ha hecho la Contraloría". De estos medios se está valiendo el Mi-
nistro de Gobierno, para desorientar a la opinión pública. Aquí hay
un recorte de prensa, señor Presidente....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, H. Legislador, que por favor acorte
su intervención.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente, tengo derecho a defender
me y a defender los intereses de mi provincia y de mi pueblo. Cuál -
es el interés del señor Ministro, señor Presidente?. Intranquilizar
al país, y particularmente a la Provincia de Esmeraldas, para encu-
brir su fracaso como responsable de la política del Gobierno. Ya más
adelante diré cuáles son los fracasos que ha tenido. Yo quiero res-
ponsabilizar ante esta Cámara y ante el país, de las consecuencias,
señor Presidente, que se deriven de esta campaña insidiosa, de mala
fe, contra mi provincia, aprovechándose de elementos alquilados, in-
condicionales, inclusive algunos son caros para conserjes; y estamos
dispuestos, conste que no es una amenaza, a defenderlo a toda costa.
Que si el señor Ministro continúa con su campaña directa, a través -
del Gobernador de la provincia, que el hecho de ser negro, no le da
derecho a ser boquiabierto....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Legislador, le ruego.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Y traidor a su pueblo. Voy a terminar, se-
ñor Presidente, con el siguiente punto. Este Gobernador, es caro pa-
ra portero, y que agradezca que este sentimiento de extracción de cla-
se y de raza, nos llevó a tener consideración y compasión el día que
ya lloraba en la Gobernación. Y tengo gravado cuando dijo que "no -

.../..

.../..

era rehén de nadie"; y eso lo vamos a utilizar en nuestra defensa, contra ese señor Ministro. Quiero, señor Presidente, solicitar a usted, que ponga a consideración de la Cámara, hoy mismo, la solicitud, la comunicación, la solicitud de enjuiciamiento que el señor Presidente de la Corte Suprema, ha enviado a esta Cámara, a pedido del señor Ministro de Gobierno. No quiero anticiparme a nada, pero sí, decir que las inculpaciones que el señor Ministro hace contra el Diputado Chiriboga, parece que su Asesor Jurídico le falló o que se ha olvidado de las Leyes, del Código de Procedimiento Penal, parece que él está embuido también en su equivocada política, desde el Ministerio de Gobierno, le ha hecho olvidar. El menciona el Artículo ciento cincuenta y cinco, del Código de Procedimiento Penal, que trata de "la seguridad del Estado". El Diputado Chiriboga, y el pueblo de Esmeraldas, haciendo uso de su legítimo derecho, de reclamar sus rentas para aliviar la terrible situación económica y social por la que está atravesando, tomo esa medida, no con el ánimo de tumbar al Gobierno, a este Gobierno que queremos que transcurra el tiempo rápidamente, hasta que llegue el 84, y veamos qué pasa en este país. No hemos querido tumbar al Ministro....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Legislador.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Voy a terminar, señor Presidente. Aquí hacen uso de la palabra, y dialogan, y recitan todo lo que quieren, hasta la Iliada y no pasa nada. Cuando el Diputado Chiriboga, y es la segunda o tercera vez, señor Presidente. Yo le ruego, he demostrado ecuanimidad, y le ruego también tener esa reciprocidad conmigo. Decía que no hemos atentado contra la seguridad del Estado, no hemos querido, ni pretendido tumbar al Presidente, desbaratar, disolver la Cámara, comer los Ministros, aunque tendríamos deseo, aunque tuviéramos deseo; no lo hemos pensado, señor Presidente. Entonces...sí, no son digeribles, dice acá. Entonces, esa es la realidad, señor Presidente. Y más adelante, con documentos probaré, señor Presidente, que el señor Ministro está equivocado, como dice el pueblo, "está meando fuera del pilche", cuando recurre al Artículo cincuenta y cinco del Código de Procedimiento penal....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Legislador, no se ha aprobado el Orden del Día, y yo le rogaría que usted pida la reforma del Orden del Día, para ponerlo, por ejemplo, en segundo lugar, el caso suyo....-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente, ahí veo que para usted hay Legisladores con categoría de Legisladores; porque aquí ha permitido, sin reformas al Orden del Día, que se tramiten, se planteen algunas cosas. Sin embargo, dejo a su criterio, señor Presidente. Y de-

.../..

.../..

jamos en usted y la Cámara, este asunto, señor Presidente. En Concreto, pido que se conozca este asunto.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL H. CARRION PEREZ.- Perdón, señor Presidente, habiéndole solicitado la palabra en la forma más comedida a usted... (vacío de gravación) no he querido incomodarle, recordándole este pedido que comedidamente lo hice; pero en este momento lo hago.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Orden del Día. Luego de aprobado el Orden del Día, les voy a dar la palabra a los señores: Marco Proaño, Alejandro Carrión y Pío Oswaldo Cueva.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- 1º.- Consideración de la renuncia presentada por el señor doctor Armando Pareja Andrade, del cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia.- 2º.- Aprobación del Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Ecuador y de la República Federal del Brasil.- 3º.- Aprobación del Convenio para la Protección del Medio Ambiente y la Zona Costera del Pacífico Sudeste.- 4º.- Segundo Debate de la Ley Orgánica de la Función Judicial (continuación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un pedido del H. Legislador Chiriboga, para que se coloque en el Orden del Día, la solicitud de enjuiciamiento que hace el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Se introduce en el segundo puesto del Orden del Día, el conocimiento de esta solicitud?. Porque en primer lugar, consideramos que es de extrema urgencia, conocer sobre la renuncia de un Ministro Juez de la Corte Suprema de Justicia, señor.- Los que estén de acuerdo por que se coloque en el segundo puesto del Orden del Día, la solicitud, que levanten la mano. La solicitud para poder enjuiciar al H. Chiriboga.- Aprobado.- señores, les ruego, vamos a darles la palabra a tres Legisladores; y les ruego por favor, encarecidamente, que sean los más cortos posibles.- El Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, voy a referirme al asunto que motiva la presencia de esta Comisión General, de la población, próximo cantón, la Virgen de El Quinche. Cuando la Comisión Civil y Penal, que me honré en presidir durante dos períodos, recogiendo las aspiraciones de distintos pueblos de la Patria, aprobó distintas cantoniza

.../..

.../..

ciones. Nosotros creíamos, señor Presidente, que al cantonizar un pueblo, no estar en contra de nadie, es estar a favor de todos. Claro - que siempre hay problemas, oposición, muchas veces, escándalo; y lo - que es peor, muchas veces se niegan a reconocer el derecho que tiene un pueblo a gobernarse por sí mismo. El Bloque Parlamentario del Partido Demócrata, respalda la presentación, y acompaña a la aspiración del pueblo de El Quinche, a ser cantón de la República. Y porque esa es la actitud de respetar a una parroquia, que teniendo ciento veintidós años, es hora de que pueda ser un pueblo que se levante sobre su propio destino, y sobre todo que ejerza con firmeza sus derechos políticos y económicos.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Alejandro Carrión, tiene la palabra.-
EL H. CARRION PEREZ.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente y señores Legisladores; el motivo de la intervención mía, como había indicado, es un motivo de interés nacional. El país viene presenciando la grave crisis económica, la grave crisis fiscal, que ya viene trayendo una secuela de reclamos, de portestas, de acciones que conlleven un cambio en la paz social, de la cual siempre se ha galardonado la República. Frente a estos acontecimientos, creemos que es necesario que todos los ciudadanos, en cualquier función y en cualquier puesto que estemos, coadyuvemos en primer lugar, al mantenimiento de la paz social, a mantener la vigencia del sistema democrático, y a coadyuvar en la búsqueda de soluciones concretas, en el marco de la realidad nacional, difícil por cierto, y particularmente de los graves problemas sociales que aquejan al pueblo ecuatoriano. Pensamos que el diálogo, es la forma más civilizada para entenderse, para encontrar este camino de paz, de armonía, de construcción de una sociedad y de un país próspero, como así anhelamos. Siempre y cuando se parta de la premisa de la sinceridad, del buen deseo de llevar adelante acciones positivas que den razón a estos diálogos, que otrora han caído en el desprestigio, en la sin razón; porque no han constituido más que palmaditas en la espalda, para engañar a los ingenuos. Frente a esto, un grupo de ciudadanos, que en este caso, constituimos cuarenta Parlamentarios, miembros de esta Cámara Nacional, hemos resuelto dirigirnos en una carta abierta, al señor Presidente Constitucional de la República, frente a la última Huelga Nacional de Trabajadores, para pedir, convencidos de que el señor Presidente Constitucional de la República, anhela la paz de la República, la vigencia del sistema democrático; y obviamente, -insisto- en el marco de la propia realidad que vive el país, dar una respuesta concreta a los planteamientos formulados por el Frente Unico de Trabajadores, creemos que cabe, que proce-

.../..

.../..

de este llamamiento, para que se inicie inmediatamente el diálogo entre el Gobierno Nacional, y el Frente Unitario de Trabajadores, al cual también le decimos, que no sólo el Gobierno tiene esta responsabilidad, sino que también como dirigencia sindical, tiene que coadyuvar a que se mantengan estos valores fundamentales de convivencia del país. Entiendo que otros señores Legisladores que no han tenido la oportunidad de conocer el texto de este documento, luego de que escuchen su lectura, probablemente se adherirán al mismo. Era así de corta la intervención, señor Presidente; y ruego a su Señoría, que por Secretaría se permita que se dé lectura del texto del documento, y quienes lo firman, para conocimiento de la opinión pública nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, señor Secretario, dé lectura lo más rápido posible.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Quito, 13 de septiembre de 1982.- Señor Doctor.- Osvaldo Hurtado Larrea.- Presidente Constitucional de la República.- Presente.- De nuestras consideraciones:- La Quinta Huelga Nacional que decretó el FUT, para los días de ayer y de hoy, debe llevar a la meditación a todos los sectores del país. No interesa al momento, ni la declaración oficial, de que fue un fracaso, ni de la declaración laboral, de que fue un éxito. Lo que interesa es evitar que, en modo alguno, se ahonden las divergencias entre el Gobierno y las Centrales Sindicales, puesto que pueden poner en grave peligro, la vigencia del orden constitucional, y la existencia de un ambiente propicio para la superación de los más acuciantes problemas económicos y sociales del país y de su pueblo.- Estimamos que usted está dispuesto a buscar los mejores medios para corregir las causas de la angustia popular, creemos conveniente pedirle de la manera más encarecida, se digne reanudar con la urgencia, las conversaciones que venían efectuando el Gobierno y el FUT, con el firme propósito de encontrar decisiones acertadas respecto al de las peticiones de los trabajadores.- Por su deferente atención, le anticipamos nuestros agradecimientos.- Muy atentamente,- Doctor Rodrigo Borja, Diputado Nacional; doctor Alejandro Carrión, José Chica García, arquitecto Hugo Caicedo, abogado Atilano Nogales, doctor Gustavo Medina, Rodrigo Cisneros, Luis Muñoz, ingeniero Arturo Córdova, doctor Raúl Clemente Huerta, doctor Camilo Gallegos, ingeniero Eudoro Loor, abogado Antonio Lara, licenciado Edgar Garrido, doctor Rodrigo Súa-res, doctor Pablo Dávalos, licenciado Pío Oswaldo Cueva, doctor Marco Proaño, doctor Severo Espinoza, ingeniero Rodolfo Baquerizo, Diputado Arquímides Valdez, licenciado Edgar Orbea, señor Juan Chamoun,

.../..

señor Vilem Kubes.- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Pío Oswaldo Cueva, tiene la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, HH. señores Legisladores; el Comité Pro Creación del Cantón Virgen del Quinche, acaba de entregar a los señores Legisladores, una voluminosa e importante documentación, de la cual me permito extraer el párrafo siguiente. Dice: "La Parroquia de El Quinche, es asiento y sede de uno de los Santuarios más antiguos y hermosos de la Patria, a él acuden de todos los rincones de la República, los ecuatorianos que van a rendir culto a la Virgen del Quinche. Es justo de toda justicia, que la dignidad de este Santuario Nacional, esté acorde con una debida estructuración civil y política de la parroquia, que le sirva de asiento y sede". Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con los planteamientos hechos por los HH. Diputados: Galo Vayas Salazar, doctor Camilo Gallegos Domínguez, doctor Gil Barragán Romero, y doctor Marco Proaño Maya. Considero, señor Presidente, que la Cámara Nacional de Representantes, en ocasiones anteriores, ha tratado de servir siquiera en parte, las necesidades y aspiraciones de El Quinche, a través de la Comisión de Presupuesto, cuando dio una ayuda especial para el Colegio Carlos María de la Torre, y para la pavimentación de la calle principal de esa población. Sin embargo, creo yo, señor Presidente, que debe darse cauce concreto a esta aspiración. Por eso, señor Presidente, yo pido, en uso de la facultad que me concede el Reglamento, que este Proyecto de Ley, sea declarado urgente, a tono con lo que dispone el Artículo noventa y siete del Reglamento, que con la venia de su Señoría, pido que la Secretaría dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si usted lo tiene a la mano, H. le rogaría.---

EL H. CUEVA PUERTAS.- "Si la Cámara declara urgente un Proyecto, la Comisión correspondiente, informará dentro de veinte y cuatro horas sobre su conveniencia o inconveniencia para ser discutido en días consecutivos, sin que sea necesario que esté impreso el Proyecto para la primera discusión". Por consiguiente, señor Presidente, yo pido que la Cámara se pronuncie, declarando urgente el Proyecto de Decreto que crea el Cantón Virgen del Quinche.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el pedido hecho por el Honorable.- Los señores Legisladores que estén por el pedido, que levanten la mano.- Aprobado.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- 1º.- Consideración de la renuncia presentada - por el señor doctor Armando Pareja Andrade, del cargo de Ministro - de la Corte Suprema de Justicia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario, la comunica - ción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor Presidente:.- Doctor Armando Pareja Andrade, Ministro Juez de la Cor - te Suprema de Justicia, con las debidas consideraciones, comparece - ante usted, y presenta la renuncia irrevocable de las funciones de - Ministro Juez de la Corte Suprema de Justicia; la misma que se funda - menta en razones de orden personal, insuperables.- Deja constancia de su especial reconocimiento para los integrantes del Parlamento, - por cuya decisión fue merecedor de tan alto honor.- El doctor Arman - do Pareja Andrade, agradecerá conocer de esta renuncia, al señor Pre - sidente de la Corte Suprema de Justicia, para los fines legales co - rrespondientes.- Y, aprovecha la oportunidad para expresar al señor ingeniero Raúl Baca Carbo, sus sentimientos de consideración y espe - cial amistad.- Muy atentamente, doctor Armando Pareja Andrade.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la renuncia.- El doctor Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Hay la costumbre de leer la fecha de la co - municación, no se ha leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego leer la fecha.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La fecha dice: "Quito, 5 de abril de 1982".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El ingeniero Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, como es de costumbre y de estilo en esta Cámara, y porque un problema de carácter jurídico pro - fundamente, no puede ser resuelto así en forma tan rápida; sugiero - o propongo con el debido respecto, que usted nombre una Comisión de la más alta imparcialidad, para que analice este problema, y el pró - ximo martes o miércoles de la próxima semana, informe. Ah, perdón, - yo creía que era el caso....Disculpe, estaba desatento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Raúl Clemente Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Señor Presidente, yo creo, dejando constancia de mi personalísimo aprecio....Sí, señor Presidente, le había solici - tado la palabra, para decir que, dejandó mi especial respeto y amis - tad para el renunciante, doctor Armando Pareja, yo creo que tratándo - se de un documento de renuncia irrevocable, con la fecha antigua, la decisión de él de separarse. Lo que corresponde ahora, es aceptar la renuncia, y la razón es esta: El doctor Pareja, ha tenido ya el máxi

.../..

.../..

mo de los períodos de licencia posibles, que permite la Ley Orgánica llamar a un Conjuez. Este rato ya no se puede llamar al Conjuez; y entonces la Sala de la Corte, por un lado, está sufriendo pues la falta de su elemento para fallos; y por otro, la voluntad del doctor Pareja, manifestada en abril, está también sufriendo una contradicción. También adelanto a pensar de que como hay muchos nombramientos, cuando menos siete u ocho, que debe llevar a cabo este Parlamento, - cabría en cuanto al sustituto, nombrarlo junto con los otros funcionarios. Eso era todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable.- Los HH. Representantes que estén por la aceptación de la renuncia del doctor Pareja, que se sirvan levantar la mano.- Ha quedado aceptada la renuncia.- El segundo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Aprobación del Acuerdo Básico de Cooperación Técnica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Secretario, el segundo punto del Orden del Día, es el conocimiento de la solicitud del Presidente de la Corte Suprema de Justicia.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Quito, a 22 de septiembre de 1982.- Señor Ingeniero.- Rodolfo Baquerizo Nazur.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor Presidente:.- El señor Ministro Fiscal General de Justicia, amparado en la disposición del Artículo 33 del Código de Procedimiento Penal, me ha cursado formal excitativa para que proceda al enjuiciamiento penal del señor Jorge Chiriboga Guerrero, Legislador por la Provincia de Esmeraldas ante la H. Cámara Nacional de Representantes y el día de ayer, el señor Secretario de esta Corporación, me da a conocer que dicho Legislador se halla en ejercicio de sus funciones.- En encuentro fundamentada la excitativa del señor Ministro Fiscal General, ya que los hechos puntualizados en ella, son notorios, y, por lo mismo, la actuación de ese alto funcionario aparece legítima y, estimándola así, aprestándome a iniciar el enjuiciamiento al que se me constriñe, debo hacer presente a la H. Cámara Nacional de Representantes, las trascendentales cuestiones de orden jurídico que, a mi juicio, se plantean como previas, cuando el imputado es un Legislador y, en primer término, la relevancia y alcance de la inmunidad parlamentaria, - consagrada en la Constitución Política de la República, que no es sino el conjunto de fueros y privilegios reconocidos a un Legislador en

.../..

.../..

ejercicio de su mandato y que se recogen en un doble orden de ideas, a saber: la libérrima facultad de que dispone para expresar su pensamiento en el seno de la Cámara y el derecho a no ser enjuiciado penalmente, mientras dure en sus funciones, salvo el caso de delito flagrante, tal como se preceptúa en los Artículos 57 y 62 de la Carta Fundamental.- Quiero dejar especial constancia de que la Constitución de la República en vigencia, difiere sustancialmente de las anteriores, en lo que se refiere a la inmunidad parlamentaria; y tal diferencia se manifiesta en el hecho de que, el Legislador, al establecerla de modo intencional, apeló a redacción radicalmente distinta.- Alcanza connotación especial, advertir en el presente análisis, que las Constituciones precedentes delimitaban en forma pormenorizada, las características y elementos de esta garantía y los diversos casos de su aplicación mediante normas categóricas, llenas de claridad y amplitud, baste citar el Artículo 126 de la Constitución Política de 1967, que era del siguiente tenor:.- "Artículo 126.- Ningún Legislador será responsable por las opiniones que manifestare en el Congreso, pero sí por su voto a favor de resoluciones contrarias a la Constitución; el Legislador goza de inmunidad durante el tiempo de sus funciones: no podrá ser enjuiciado penalmente, perseguido ni privado de su libertad, sin autorización de la Cámara a que pertenece o del Tribunal de Garantías Constitucionales, si el Congreso no se hallare reunido".- La actual Constitución, a diferencia de las anteriores, otorga inmunidad a los Legisladores sin reserva alguna, sin distinción de ningún género, de modo universal a través del cortísimo texto que sigue:.-"Artículo 62.... Durante el desempeño de sus funciones gozan de inmunidad parlamentaria, salvo el caso de delito flagrante".- "Artículo 57.- Los miembros de la Cámara Nacional de Representantes duran cinco años en sus funciones y pueden ser reelegidos después de un período completo".- La transcripción anterior, permite aseverar los preceptos atinentes a inmunidad parlamentaria, imperantes en las Constituciones fenecidas, la restringían en determinados respectos y que la actual Constitución Política la garantiza en términos de la mayor amplitud, sin distinción ni límite alguno, salvo el evento de delito flagrante.- El delito flagrante se define en el Artículo 96 del Código de Procedimiento Penal, como aquel que se descubre en el momento mismo de su realización; ofrece así, en abstracto, gran complejidad para identificarlo con certeza. De la definición transcrita se deduce que en el ánimo del agente está el designio de ocultar la infracción y que ésta llega a conocerse por causas ajenas a su voluntad. En cuanto a la expresión "en el momento -

.../..

.../..

mismo de su realización", vale citar la definición de que la voz o -
dicción "momento", trae la autoridad académica, al decir: "momento: mí-
nimo espacio en que se divide el tiempo".- La presente exposición a -
la H. Cámara Nacional de Representantes, se contrae a argüir, señor -
Presidente, que el Juez, como órgano de jurisdicción, no puede califi-
car de flagrante a un delito, antes de iniciar el juicio penal contra
un Legislador, toda vez que tal declaración comporta emisión anticipa-
da de criterio, sobre dos exposiciones de gran relevancia jurídica y
ellas son: que existe un delito y que éste es flagrante.- Así enton-
ces, antes de que se dicte autocabeza de proceso - providencia ini-
cial del juicio penal- el Juez habría ya prejuzgado, lanzando opinio-
nes de valor procesal definitivo, posibilidad que deviene absurda e -
inadmisible, si se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley Orgánica
de la Función Judicial, que prohíbe a los jueces, manifestar su opi-
nión o anticiparla en causa que estuvieren juzgando o debieren juz-
gar.- Más grave aún, resulta considerar que si el Juez se arroga la
calificación de la flagrancia en el delito que se imputa a un Legisla-
dor, y procede por tal causa a enjuiciarlo, sin otra previsión o cau-
tela, ipso facto le despoja del más importante privilegio que lleva -
aparejada su condición de tal.- En síntesis, señor Presidente, vengo
a sostener, por los razonamientos precedentes, que los órganos jurís-
dicionales no pueden en ejercicio de su poder encausar penalmente a
los Legisladores, incriminándoles la comisión de delito flagrante, y
anulando así el privilegio que se ha instituido, no en consideración
a las personas, sino al mandato que deben ejercer como representantes
del pueblo.- Los principios universales en que se sustenta la inmuni-
dad parlamentaria, la doctrina científica que la respalda, y la tradi-
ción constitucional ecuatoriana a que me he referido, llevan a la con-
clusión inequívoca que siendo aquella un derecho de los Legisladores
y sólo ellos sus titulares, los órganos de otra función, en este caso
los de la jurisdiccional, no pueden desconocerlo ni vulnerar su intan-
gibilidad, arrogándose la facultad de calificar, como flagrante el de-
lito de un Legislador, calificación que, a mi juicio, sólo compete a
esta Cámara, único órgano con potestad eficiente para adoptar resolu-
ción legítima sobre el punto.- La inmunidad parlamentaria se radica -
individualmente en cada Legislador y, corporativamente, en el Cuerpo
Legislativo a que éste pertenece. Si por la comisión de un delito se
cuestiona la subsistencia de la inmunidad, no es al Juez a quien toca
anularla, sino al Plenario de la Cámara Nacional, con vista de los he-
chos incriminados, si el Legislador comprometido en ellos, debe ser -
sometido a procesamiento. Creo, que sólo así puede mantenerse incólu

.../..

.../..

me el valor jurídico de la inmunidad parlamentaria; de lo contrario esa prerrogativa correría riesgo de cesar o extinguirse sin más que la decisión legítima o no del Órgano jurisdiccional. Tal supuesto - pone en peligro y lesiona el fundamento en que descansa el fuero legislativo.- Por estos fundamentos, una vez que la Constitución de la República nada dice al respecto y que no existe precepto aplicable - al caso, la naturaleza y esencia de la inmunidad parlamentaria, me - llevan, señor Presidente, a solicitar de usted y por su intermedio a la H. Cámara Nacional de Representantes, la autorización que estimo indispensable, para iniciar el enjuiciamiento penal contra el señor Jorge Chiriboga Guerrero, Representantes por Esmeraldas ante esta H. Cámara, por los hechos que se puntualizan en la excitativa que me ha dirigido el señor Ministro Fiscal General y cuya autoría se imputa a dicho Legislador.- Con esta oportunidad, reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.- Muy atentamente,-
Firma: Gonzalo Zambrano Palacios, Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, leer el Artículo - ciento cincuenta y seis del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 156.- Solicita da la autorización para el enjuiciamiento de un Representante ante - la Cámara, ésta designará una Comisión de tres Legisladores para - que con vista de los antecedentes, informen en el término de diez - días.- Con el informe de la Comisión y de haber datos que hagan pre - sumir la existencia del delito, y pruebas e indicios graves, de que el Legislador es autor o cómplice, la Cámara autorizará el enjuicia - miento con el voto de la mayoría absoluta de los concurrentes.- Has - ta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El ingeniero Loor, tiene la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente; en primer lugar quiero - presentar mis debidas excusas a usted y a la Sala, a la Cámara Nacio - nal de Representantes, por la equivocación que tuve, en razón de que tenía una idea fija sobre el problema que se había aprobado, con re - lación a la solicitud de enjuiciamiento del señor Diputado Chiriboga. De tal manera que, ruego la excusa. Pero parece que no solamente - quien habla estaba desatento, sino la Secretaría, cuando quiso seguir en otro punto del Orden del Día. De manera que, reitero mi excusa. - Señor Presidente, entonces mi pedido es que, estando determinado en el Reglamento, el que la Cámara designe una Comisión; y ojalá que es - ta Comisión sea integrada con elementos que observen la más absoluta imparcialidad, entratándose de un problema de gran importancia para

.../..

.../..

la propia vida y seguridad de los Legisladores. Este es mi pedido - que lo hago a usted, y por su digno intermedio a la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Carlos Julio Arosemena, tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Yo pedí la palabra, señor Presidente y señores Legisladores; porque me pareció que en la intervención anterior, del señor Representante Loor, él se refería a la importancia del asunto, posiblemente para concluir que se designara una Comisión. Pero usted, al hacer leer el Artículo ciento cincuenta y siete, pues puso en evidencia que esto no es materia de discusión. El Presidente de la Corte Suprema, en cumplimiento de su deber, solicita la autorización correspondiente, y la única resolución que puede tomar la Cámara, es cumplir con lo que dice el Reglamento; y que la Cámara designe esos miembros de esa Comisión, que estudiarán este caso que no es único en la historia del Parlamento ecuatoriano. Pero no dejo de anotar este otro hecho, que nada menos que el Presidente de la Corte Suprema, dice y anota, que esta famosa Constitución que nos rige "está llena de vacíos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Julio César Trujillo, tiene la palabra.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, habiéndose leído el Reglamento, nada tengo que agregar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gil Barragán, tiene la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, exactamente la misma situación del H. Trujillo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Luis Muñoz, tiene la palabra.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA.- Señor Presidente, para respaldar la petición del H. Eudoro Loor. Y para de una vez por todas, volver a recalcar en la necesidad de que nuestra Cámara Nacional de Representantes, tenga el Comité de Deontología, tal como tiene el Senado de los Estados Unidos; es decir, para que esta Comisión juzgue los actos de cada Legislador.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a algún H. Legislador, que se sirva presentar nombres para formar la Comisión.- El doctor Arnaldo Merino, tiene la palabra.-----

EL H. MERINO MUÑOZ.- Señor Presidente; yo entiendo que es facultad de la Presidencia, hacer la designación; por más que se diga en el Reglamento, que es la Cámara. Pero el Presidente normalmente designa las Comisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Discreo con su opinión, doctor Merino; pero el Reglamento es clarísimo en ese sentido.- El H. Eudoro Loor, tiene la

.../..

.../..

palabra.-----
EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente; en efecto, la Ley y el Reglamento no se acatan y no se discuten; como está en forma expresa. - Tiene que ser la Cámara, en un problema de tanta importancia.- Sugiero el nombre del doctor Raúl Clemente Huerta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Algún otro H. Legislador que quiera presentar un candidato?.- El H. Valdivieso, tiene la palabra.-----

EL H. VALDIVIESO EGAS.- Señor Presidente, yo sugiero el nombre del doctor Gonzalo González.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Hugo Caicedo, tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, sugiero el nombre del doctor Carlos Julio Arosemena.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Arquímes Valdez, tiene la palabra.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Sugiero el nombre del licenciado pío Oswaldo Cueva, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta el momento están candidatizados: el H. Gonzalo González y el H. Pío Oswaldo Cueva. El doctor Alejandro Carrión, bueno. Hay alguna otra persona?. Vamos a votar uno por uno, señores.- Sí, H. Gudberto Ortiz.-----

EL H. ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO.- Postulo el nombre del distinguido jurista y colega, el doctor Camilo Gallegos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El abogado Lara, tiene la palabra.-----

EL H. LARA QUINONEZ.- Señor Presidente, propongo el nombre del doctor Rafael Márquez Moreno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay algún otro candidato?.- Hay cuatro candidatos, señores.- Quienes estén de acuerdo con el licenciado Pío Oswaldo Cueva, que levanten la mano.- Nombrado el licenciado Pío Oswaldo Cueva.- Quienes estén de acuerdo con el doctor Alejandro Carrión, que levanten la mano.- Nombrado el doctor Alejandro Carrión.- Quienes estén de acuerdo con el doctor Gonzalo González, que levanten la mano.- Nombrado el doctor Gonzalo González. Y así ha quedado constituida la Comisión.- El siguiente Punto del Orden del Día.- Yo quisiera hacer una aclaración: H. Chiriboga, usted me había pedido que este nombramiento sea en presencia suya. Como yo no sabía que usted iba a venir hoy, por eso no le había puesto en el Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- 3º.- Aprobación del Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Ecuador y de la República Federal del Brasil.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe con el informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Oficio Número -140-CEAI-82.- Quito, a 29 de marzo de 1982.- Señores Miembros de la Comisión Especial de Asuntos Internacionales.- Presente.- De mis consideraciones:.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los HH. Legisladores, que no abandonen la Sala, porque corremos el riesgo de quedarnos sin quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Especial de Asuntos Internacionales, me permito someter a consideración de sus miembros el siguiente informe en torno al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, así tenemos:.- 1.- El Acuerdo ha sido celebrado con carácter intergubernamental y ha sido suscrito por los Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y Brasil, por lo que se trata de un instrumento de carácter internacional, regido por el Derecho Internacional Público, y por lo tanto sujeto al requisito de aprobación constitucional por parte de la H. Cámara Nacional de Representantes, según se desprende de lo dispuesto en el Art. XI del Instrumento;.- 2.- El Acuerdo tiene el carácter de un instrumento marco; ya que el desarrollo de los proyectos y programas en él contenidos se desarrollarán mediante Ajustes Complementarios, es decir mediante instrumentos sucesivos de carácter ejecutivo según consta en el Art. III;.- 3.- El Acuerdo tiene como objetivo promover la cooperación técnica entre Ecuador y Brasil como una forma de contribución mutua para la mejor evaluación de los recursos naturales y humanos en base a las políticas y objetivos de los planes de desarrollo de los dos países (Art. I).- 4.- Las modalidades de cooperación técnica se encuentran, previstas en el Art. II y en síntesis se basan en intercambio o permuta diplomática de información, concesión de material técnico y bibliográfico; realización de cursos y programas de visitas; emplementación de proyectos conjuntos; intercambio de técnicos y consultores; organización de seminarios, simposios y conferencias; envío de equipos y materiales de apoyo para la realización de proyectos;.- 5.- En cuanto al financiamiento de los programas y proyectos se ha previsto un carácter bilateral para cierto tipo de cooperación técnica y un carácter internacional, cuando ambas partes deban recurrir a organismos financieros internacionales, modalidades estas que viabilizan la realización y culminación de los programas y proyectos;.- 6.- Para la cabal realización de los proyectos o programas, las partes han previsto una serie de inmunidades y privilegios diplomáticos para los técnicos y consulto-

.../..

.../..

res, así como exoneraciones fiscales, aunque estos deberán sujetarse a las leyes y reglamentos vigentes en el territorio de cada país. - (Arts. IX y X).- Es importante resaltar la disposición del Art. XI que garantiza la no divulgación de la información permutada y su no transmisión de terceros, sin el previo consentimiento de la otra Parte, - lo que garantiza la seriedad de los objetivos del Acuerdo, evitando que éste pueda beneficiar a terceros, no comprometidos;.- 8.- En general, el instrumento otorga buenas perspectivas en beneficio tecnológico para el país, especialmente si se toma en consideración el amplio grado de desarrollo tecnológico al que ha llegado el Brasil que puede ser asimilado por nuestro país en condiciones ventajosas. Además ninguna de sus disposiciones atenta contra normas constitucionales ni legales, por lo que considero conveniente que la Comisión recomiende a la Cámara Nacional de Representantes su aprobación con fuerza de ley, para su posterior ratificación por parte de la Función Ejecutiva.- Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.- Atentamente.- Firma: Doctor Alejandro Carrión, Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Internacionales.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Nº 40-DGORI-DT.- Asunto: Se amplía información sobre Convenios suscritos con Brasil.- Señor Presidente:- Con referencia al atento oficio de esa H. Cámara Nacional de Representantes número 0107-CEAI, de 19 de marzo del año que decurre, y como alcance a mis notas números 15-DGORI-DT, 16-DGORI-DT, de 24 de febrero y 2-DGORI-DT, de 23 de marzo del presente año, copias de las cuales se servirá encontrar adjuntas, me es grato dar a conocer a usted algunas - informaciones adicionales sobre los siguientes Instrumentos Internacionales suscritos en Brasilia durante la visita oficial que efectuara el Primer Mandatario del país a la República Federativa del Brasil, del 7 al 11 de febrero de 1982:.- TRATADO DE AMISTAD Y COOPERACION:- A través de la ejecución de este Tratado se pretende instaurar y perfeccionar mecanismos de entendimiento sobre asuntos de interés mutuo, tanto en el plano binacional como en el regional y multilateral.- Para alcanzar estos objetivos las Partes establecen una Comisión de Coordinación Ecuatoriano-Brasileña, la misma que propondrá a los respectivos Gobiernos las medidas que juzgare convenientes, en los siguientes campos: - Proyectos económicos de importancia relativos a infraestructura, complementación industrial y programas de inversiones mutuas;.- Intercambio comercial y medidas para asegurar su incremento y su diversificación;.- Realización de estudios y programas de cooperación en todos los campos para promover el desarrollo y la conservación de sus respectivos territorios amazónicos, en

.../..

.../..

tre otros.- ACUERDO BASICO DE COOPERACION TECNICA:.- Con la ejecución de este Acuerdo Básico se procurará promover la cooperación técnica y una mejor evaluación de los recursos naturales y humanos, pudiéndose verificar bajo su amparo de ajustes complementarios para los programas o proyectos de cooperación técnica específicos.- Dentro de las modalidades de ejecución las dos partes se comprometen a la implementación de proyectos conjuntos en áreas de interés común; intercambio de técnicos y consultores y organización de seminarios, conferencias, etc.; y envío de equipos y materiales necesarios para la realización de proyectos específicos de información sobre documentación y experiencias.- ACUERDO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA:.- Este Acuerdo Básico tiene principalmente los siguientes objetivos:.- Desarrollar la cooperación en las áreas de la ciencia y la tecnología, según los acuerdos complementarios a concretarse por las partes, y.- Facilitar la suscripción y ejecución de Acuerdos Complementarios entre instituciones públicas o privadas, las que definirán los mecanismos de cooperación adecuados a las peculiaridades de cada entidad, esforzándose para que sus programas se ajusten a la política y proyectos de desarrollo del país.- Para alcanzar tales objetivos, se convino en la creación de una Comisión Mixta de Ciencia y Tecnología en cuyo seno se discutirán los temas relacionados con la ejecución del presente instrumento, se examinarán los resultados obtenidos y se estudiarán los Ajustes Complementarios que conduzcan a la obtención de las metas propuestas.- CONVENIO SOBRE TRANSPORTES MARITIMOS: El objetivo fundamental para la elaboración de este Convenio fue el interés especial que existe entre las Partes por promover el comercio recíproco mediante el fortalecimiento de una adecuada protección de la estabilidad económica de las respectivas Marinas Mercantes, cuya existencia y desarrollo son esenciales, mediante la división equitativa de los fletes; exclusión del presente Convenio de Transporte de minerales al granel, en cargamento completo, así como los de petróleo y sus derivados; establecimiento del porcentaje de participación de cargas transportadas por terceras banderas, constitución de uno o más "Full Money Pools", etc.- Como autoridad competente, por parte de la República del Ecuador, fue designada la Dirección de Marina Mercante y del litoral, y por parte del Brasil, la Superintendencia Nacional de Marina Mercante (SUNMAN) del Ministerio de Transportes.- Para la ejecución del antes mencionado Convenio, cada parte podrá solicitar reuniones de consulta entre las autoridades marítimas competentes, las que deberán verificarse a través de los canales diplomáticos.- El Acuerdo busca asegurar la eficiencia de los trans-

.../..

.../..

portes marítimos así como la adopción de tarifas y fletes adecuados y estables, reconociendo el derecho de las Marinas Mercantes de los dos países a transportar prioritariamente las cargas que sean objeto de intercambio comercial recíproco y la conveniencia de que las empresas marítimas estrechen sus relaciones y mantengan contactos permanentes entre sí, sobre todo dentro del marco de los países del continente latinoamericano.- 2. A continuación me es grato proporcionarle la información adicional sobre los Convenios Complementarios suscritos con el Brasil, información que sirve para dar más elementos de juicio sobre los Acuerdos Básicos hasta aquí tratados, por la misma condición de Complementarios que tienen los Ajustes. Estos instrumentos, que por su naturaleza no requieren aprobación legislativa, fueron remitidos a título informativo a esta H. Cámara: - AJUSTE COMPLEMENTARIO AL ACUERDO BASICO DE COOPERACION TECNICA SOBRE COOPERACION EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES (IETEL y TELEBRAS);.- La cooperación prevista en este instrumento deberá permitir, mediante la organización de planes y estrategias nacionales, el desarrollo industrial y tecnológico ecuatoriano, pues las áreas que cubre son de gran vastedad: demanda telefónica, telefonía rural, comunicaciones nacionales por satélite, planes básicos de telecomunicaciones, sistema normativo de materiales, equipos y servicios, organización de centros de operaciones, planeamiento para ampliación y modernización de redes, servicio de radiodifusión sonora y de sonidos y de imágenes (TV), la esencial implantación y consolidación de sistemas de entrenamiento, que generará indudablemente un efecto multiplicador de trascendental importancia para el desarrollo tecnológico del país, entre otros objetivos.- El Gobierno del Ecuador, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, designa como entidad ecuatoriana responsable al Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones, y el Gobierno del Brasil, por intermedio del Ministerio de Comunicaciones, dará a conocer la entidad a la que confíe la ejecución de los proyectos y programas correspondientes.- Los procedimientos de ejecución y ordenación de procesos para la elaboración de proyectos o programas serán adoptados de común acuerdo, procurando las dos Partes incentivar el comercio bilateral de equipos y servicios en el área de telecomunicaciones, a cuyo efecto mantendrán un adecuado intercambio de información a más del suministro de personal calificado indispensable para la realización de los programas específicos.- El empleo de todos los medios señalados para el mejor desarrollo en fase tan importante de la economía ecuatoriana y la transferencia de tecnología que se realizará al amparo de este ins-

.../..

.../..

trumento, son de innegable beneficio para el país.- AJUSTE COMPLEMENTARIO AL ACUERDO BASICO DE COOPERACION TECNICA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL CAMPO DE LA FORMACION PROFESIONAL (SECAP Y SENAI): En consideración del desarrollo que tuvo el Convenio de Cooperación - Interinstitucional firmado entre el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial del BRASIL (SENAI), y atenta la necesidad de fortalecer la provechosa cooperación entre los dos países, a pedido del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, SECAP, realizado mediante oficio número 03235, de septiembre de 1981, se procedió a la negociación del Ajuste Complementario en mención.- Los principales objetivos que se propone alcanzar con este aspecto el SECAP son: el perfeccionamiento y capacitación de directivos profesionales, técnicos, administrativos y otro personal de las entidades ejecutoras y de industrias, mediante cursos, pasantías, entrenamiento, visitas de observación y asesoramiento de expertos, planificados de común acuerdo, intercambio de resultados para la evaluación de programas, introducción de mejoras, capitalización de experiencias, etc.- A fin de alcanzar los objetivos propuestos, la Parte brasileña cooperará con el SECAP en la planificación, organización administrativa y técnica de la enseñanza, diseño y métodos pedagógicos y de diagnóstico, formación de agentes multiplicadores o instructores, etc., así como también mediante ajustes específicos entre las Partes Contratantes de los proyectos de cooperación técnica que se desarrollen al amparo del mencionado Instrumento.- ASUNTO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE EL CONACYT Y EL CNPq.- El CONACYT mantuvo en el transcurso del año pasado intercambio de opiniones con la Parte brasileña que ejecutará el Acuerdo de Cooperación mencionado, sobre todo en lo referente al establecimiento de las bases generales, alcance y objetivos que ilustrarían la puesta en marcha de proyectos de interés común para los dos países en materia de desarrollo científico y tecnológico.- El referido ajuste tendrá, por lo tanto, el objeto de promover la cooperación técnica entre ambos países, en el campo de la investigación científica y tecnológica, mediante varias modalidades tales como consultas recíprocas sobre temas relacionados a sus áreas específicas; intercambio de formación y de documentación científica y tecnológica; conferencias, cursos, seminarios y simposios que tiendan a la difusión de tales conocimientos; intercambio de investigadores y especialistas, científicos, técnicos, etc. y proyectos conjuntos de investigación y desarrollo.- 3. Por lo anteriormente espuesto y tomando en cuenta la importancia que tienen para el desarrollo económico del Ecu

.../..

.../..

dor los Instrumentos a los que me he referido en esta nota, el Consejo Nacional de Desarrollo aprobó y recomendó la suscripción, ya que consideró que su ejecución contribuirá a obtener metas contempladas por el Plan Nacional de Desarrollo.- 4. Mucho agradeceré a usted, señor Presidente, someter los Acuerdos citados a la aprobación de esa H. Cámara, a fin de continuar con los trámites que permitan llegar a la ratificación de los mismos.- De usted, muy atentamente, .-

Por el Ministro, el Subsecretario General.- Firma: Rodrigo Valdez.-

Asunto: SOLICITASE APROBACION DE INSTRUMENTOS SUSCRITOS DURANTE VISITA OFICIAL DE SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL BRASIL.- Señor Presidente:.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59, literal g) de la Constitución Política, mucho he de agradecer a usted se digne someter a la aprobación de la H. Cámara Nacional de Representantes, los siguientes instrumentos que cuentan, de acuerdo con la Ley, con informes favorables de los Organismos Gubernamentales competentes, instrumentos que fueron suscritos en Brasilia, durante la visita oficial que efectuara el Primer Mandatario del país, del 7 al 11 del mes que decurre, a la República Federativa del Brasil.- 1. Tratado de Amistad y Cooperación;.- 2. Acuerdo Básico de Cooperación Técnica;.- 3. Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica; y.- 4. Convenio sobre transportes Marítimos.- 2.- Con relación a los referidos documentos, cuyos textos acompaño a la presente, me permito darle a conocer algunos antecedentes que considero deben ser tomados en cuenta para su oportuna aprobación y ratificación:.- 3. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo número 201-B, de 20 de febrero de 1874, que establece la creación del Comité Nacional de Cooperación Técnica así como su funcionamiento, la Cancillería luego de una serie de reuniones con las Entidades correspondientes solicitó al Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo que sirva someter al Comité Nacional de Cooperación Técnica los Proyectos de Acuerdos que posteriormente y, una vez aprobados con el Comité, fueron suscritos en el Brasil: - Tratado de Amistad y Cooperación.- Recoge una serie de principios y conceptos comunes de los dos países con miras a llegar a una cooperación más efectiva de sus políticas, siempre orientadas sobre la base de dichos principios y propósitos afines. - Acuerdo Básico de Cooperación Técnica.- Al igual que el Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica, este Convenio se suscribió en vista de la necesidad de tener un marco de referencias para que diferentes entidades de los dos países puedan llevar adelante Ajustes Complementarios que les permitan ejecutar políticas adecuadas para cada una de dichas en

.../..

.../..

tidades.- En las reuniones del Comité Nacional de Cooperación Técnica, se resolvió que tres serían los puntos que las contrapartes ecuatorianas debían necesariamente hacer constar en los textos de los indicados Ajustes Complementarios, los mismos que, para su conocimiento, remito en nota separada:.- a) las entidades responsables de la ejecución de cada uno de estos Acuerdos elaborarán Planes Anuales de trabajo o de períodos menores de acuerdo a la duración de los proyectos;.- b) las entidades responsables de la ejecución de los proyectos acordados entre las Partes, elaborarán informes semestrales o de períodos menores de acuerdo a la duración de los proyectos, que reflejen su estado de progreso y los presentarán a las respectivas autoridades responsables de su control: el Comité de Cooperación Técnica y el Ministerio de Relaciones Exteriores;.- c) estos ajustes complementarios, así mismo podrán ser objeto de ciertos Acuerdos Específicos entre las partes, pero observando siempre las disposiciones legales que sobre la materia se hallen vigentes en el respectivo país.- Los puntos anteriormente citados fueron incluidos con el objeto de procurar el cumplimiento de los objetivos de los Ajustes Complementarios y para que, en caso de producirse inconvenientes, sean las autoridades responsables de su control las que decidan si éstos deben o no continuar vigentes. - Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica. El CONACYT mantuvo, durante 1981 varias reuniones con la parte brasileña que se encargaría de la ejecución del Acuerdo citado, especialmente en lo relativo al establecimiento de las Bases Generales y el alcance y objetivos que ilustrarían la concreción de la puesta en marcha de proyectos de interés común para el Ecuador y el Brasil en esta materia. Los objetivos primordiales de este Acuerdo son: desarrollar la cooperación en las áreas de la ciencia y la tecnología y la suscripción y ejecución de Acuerdos complementarios entre las empresas públicas o privadas adecuados a las necesidades de cada entidad.- Sobre esta base, en el Brasil, se suscribió el Ajuste Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el CONACYT y el CNPq, cuyo texto remito también a usted, en nota separada, para su conocimiento. - Convenio de Transporte Marítimo. El Ministerio de Relaciones Exteriores, oportunamente presentó a la Comandancia General de la Marina un proyecto de Convenio de Transporte Marítimo que fue elaborado por el Gobierno del Brasil. Para el análisis del Proyecto de Convenio se llevaron a cabo reuniones conjuntas en las que las delegaciones de los dos países coincidieron con la necesidad de llegar a un acuerdo que contenga los siguientes puntos:.- a) Cesión, por armadores de cada una de

.../..

.../..

las banderas nacionales, de parte de su cuota del 50% en el "pool" a armadores de países miembros de la ALADI;.- b) Exclusión del transporte de minerales a granel, en el cargamento completo del ámbito del Convenio;.- c) Tratamientos a darse a las naves fletadas en régimen de "voyage charter";.- d) Medidas para evitar la doble tributación del impuesto a la renta;.- e) Plazos de espera en los embarques.- El fundamento esencial para la suscripción de este Convenio se encuentra detallado en la parte considerativa del documento....--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable.-----

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente; me permito pedir Punto de Orden, por lo siguiente: usualmente la Cámara ha venido conociendo la comunicación que dirige la Comisión de Asuntos Internacionales, al Presidente de la Cámara, el texto del informe del Vocal informante, o el texto aprobado por la Comisión en general; y el contenido textual de dicho Convenio. Toda información que sirvió de base para tomar elementos de juicio, se entiende que fue diferida al interior de la Comisión. Se le anexa en la documentación que llega a cada uno de los señores Diputados, simplemente para efecto de que cada uno de ellos puedan solventar su criterio en base a esa documentación. Pero me parece que no es procedente que se vuelva a dar lectura en el interior de la Cámara, porque esto provocaría una pérdida de tiempo interminable. Por lo tanto, señor Presidente, me permito comedidamente sugerir que se lea la nota de la Comisión, en que comunica que a su entender debe aprobarse o no el contenido de la misma. Segundo, que se conozca el informe; y, finalmente, exclusivamente el texto del Convenio. En el presente caso, los tres documentos fundamentales, entiendo que se han dado lectura; y todo lo demás que se está leyendo, no me parece que tiene un interés fundamental; porque cada uno de los señores Diputados, ya tiene en su respectiva carpeta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase proceder en ese sentido; y por lo tanto, lea el texto del Acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- ACUERDO BASICO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.- El Gobierno de la República del Ecuador.- y.- El Gobierno de la República Federativa del Brasil,.- MOTIVADOS por el deseo de promover y desarrollar las relaciones existentes entre los dos países,.- CONSIDERANDO el interés común en desarrollar la cooperación técnica entre los dos países,.- DE CONFORMIDAD con el Tratado de Amistad y Cooperación entre los dos Gobiernos, firmado en Brasilia, el 9 de febrero de 1982,.- ACUERDAN lo siguiente:.- ARTICULO I.- Las partes contratantes promoverán la coo-

.../..

.../..

peración técnica entre ambos países con el objetivo de contribuir a la mejor evaluación de los recursos naturales y humanos, esforzándose para que los programas que se originen como consecuencia del presente Acuerdo, se ajusten a la política y plan de desarrollo en los dos países, como apoyo complementario a sus propias iniciativas a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo económico y social nacionales.- ARTICULO II.- La cooperación técnica entre las Partes contratantes podrá asumir las siguientes modalidades:.- a) permuta de informaciones, por correspondencia y a través de la cesión de material técnico-informativo y bibliográfico;.- b) formación y perfeccionamiento profesional, mediante la realización de cursos y programas de visitas o cursos prácticos de especialización;.- c) implementación de proyectos conjuntos en áreas de interés común;.- d) intercambio de técnicos y consultores;.- e) organización de seminarios, simposios y conferencias;.- f) envío de equipos y materiales necesarios a la realización de proyectos específicos;.- g) cualquier otra forma de cooperación que venga a ser acordada entre las Partes Contratantes.- ARTICULO III.- Los programas o proyectos de cooperación técnica que se desarrollen al amparo del presente Acuerdo serán objeto de Ajustes Complementarios entre las Partes Contratantes, los mismos que se celebrarán con estricta observancia de las disposiciones legales que sobre esta materia se hallen vigentes en cada país, en los que se especifiquen los objetivos y procedimientos de ejecución de tales programas y proyectos, así como se mencionará la duración, las entidades ejecutoras y las obligaciones inclusive, financieras, respectivas.- ARTICULO IV.- La permuta de informaciones, prevista en el Artículo II, inciso a, de este Acuerdo, se efectuará entre los órganos autorizados, en cada caso, por vía diplomática.- ARTICULO V.- 1. El financiamiento de las modalidades de cooperación técnica definidas en el presente Acuerdo, así como los términos y condiciones de salarios, subsidios para transferencia, gastos de viaje, asistencia médica y otras ventajas en beneficio del personal mencionado en el Artículo II, será acordado por las Partes Contratantes dentro del ámbito de cada proyecto.- 2. Las partes contratantes podrán solicitar el financiamiento y la participación de organismos internacionales para la ejecución de programas y proyectos resultantes de la aplicación del presente Acuerdo.- ARTICULO VI.- Las partes contratantes facilitarán, en sus respectivos territorios, la entrada y estadía de técnicos y consultores.- ARTICULO VII.- 1. Las Partes Contratantes asegurarán a los técnicos y consultores a ser enviados al territorio de la otra Parte en función del presente Acuerdo, para programas de

.../..

.../..

prestación de cooperación técnica, el apoyo logístico y facilidades de transporte, información y trabajo requeridas para el cumplimiento de sus funciones específicas y otras facilidades a ser definidas en los Ajustes Complementarios referidos en el Artículo III.- 2. Así mismo se proporcionarán a dichos técnicos y consultores las debidas facilidades de alojamiento y mantenimiento.- ARTICULO VIII.- Cada Parte Contratante concederá a los técnicos y consultores designados para ejercer sus funciones en el territorio de la otra Parte, como consecuencia de los Ajustes Complementarios previstos en el Artículo III, así como a los miembros de su familia inmediata:.- a) visa oficial gratuita, que garantice la residencia por el plazo previsto en el Ajuste Complementario respectivo;.- b) exoneración de impuestos y demás gravámenes incidentes sobre la importación de objetos de uso doméstico y personal, destinados a la primera instalación, siempre que el plazo de permanencia en el país anfitrión sea superior a un año;.- c) exoneración idéntica a la prevista en el inciso b, con ocasión de la reexportación de los referidos bienes;.- d) exoneración de impuestos sobre salarios y sueldos pagados a dichos técnicos y consultores por institución del país remitente;.- e) facilidades de repatriación, en época de crisis;.- f) inmunidad de proceso legal por palabras habladas o escritas y por todos los actos practicados en el ejercicio de sus funciones.- ARTICULO IX.- Ambas Partes Contratantes exonerarán, así mismo, de todos los impuestos y demás gravámenes a la importación y/o exportación de bienes, equipos y materiales enviados de un país a otro como consecuencia de la implementación del presente Acuerdo.- ARTICULO X.- Los técnicos y consultores a ser enviados de un país a otro en función del presente Acuerdo se guiarán por las disposiciones de los Ajustes Complementarios específicos y estarán sujetos a las leyes y reglamentos vigentes en el territorio del país anfitrión, salvo lo dispuesto en el Artículo VIII del Presente Acuerdo.- ARTICULO XI.- Cada una de las Partes Contratantes garantizará la no-divulgación de los documentos, de las informaciones y de otros conocimientos obtenidos durante la implementación y vigencia de este Acuerdo, así como su no-transmisión a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.- ARTICULO XII.- Para facilitar y sistematizar la ejecución de los programas o proyectos que las Partes acuerden, de conformidad a lo previsto en el Artículo III, del presente Acuerdo, las entidades responsables de su ejecución elaborarán planes anuales de trabajo para su eficiente cumplimiento.- ARTICULO XIII.- En base a la información mencionada en el Artículo anterior, las entidades responsables de la

.../..

.../..

ejecución de los programas o proyectos acordados entre las Partes, -
 elaborarán informes semestrales que reflejen su estado de progreso y
 los presentarán, por la vía diplomática, a las respectivas autorida-
 des responsables de su control, de conformidad a las disposiciones -
 vigentes en cada país.- ARTICULO XIV.- El presente Acuerdo podrá ser
 modificado por mutuo consentimiento de las Partes. Las modificacio -
 nes entrarán en vigor de conformidad con lo previsto en el Artículo
 XV.- ARTICULO XV.- Cada Parte Contratante notificará a la otra la -
 conclusión de los requisitos constitucionales necesarios para la a -
 probación del presente Acuerdo, el cual entrará en vigor en la fecha
 de la segunda notificación.- ARTICULO XVI.- 1. El presente Acuerdo
 permanecerá en vigor por un período de 5 (cinco) años, renovable au -
 tomáticamente por períodos iguales y sucesivos, a menos que una de -
 las Partes decida denunciarlo. En este caso, la denuncia surtirá e -
 fecto seis meses después de la fecha de recibida la respectiva noti -
 ficación.- 2. La denuncia del presente Acuerdo no afectará el desa -
 rrollo de programas y proyectos en ejecución al amparo del mismo, -
 salvo si las Partes Contratantes decidieren lo contrario.- Hecho en
 Brasilia, a los 9 días del mes de febrero de 1982, en dos ejemplares
 originales, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos
 igualmente auténticos.- Por el Gobierno de la República del Ecuador.-
 Firma: Luis Valencia Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores .-
 Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil.- Ramiro Sarai -
 va Gerreiro, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores.- Hasta aquí
 el texto, señor Presidente.-----
 EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acuerdo.- Los señores Le -
 gisladores que estén de acuerdo en la aprobación del Convenio.- Apro -
 bado.- El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- 4?.- Aprobación del Con -
 venio para la Protección del Medio Ambiente y la Zona Costera del Pa -
 cífico Sudeste.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego proceder, de acuerdo con lo sugerido
 por el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, -
 señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Oficio N° 0330-CEAI-82.-
 Quito, 9 de agosto de 1982.- Señor Ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- Pre -
 sidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- Presente.- De -
 mis consideraciones:.- La Comisión Especial de Asuntos Internaciona -

.../..

.../..

les, ha procedido a estudiar el COVENIO PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ZONA COSTERA DEL PACIFICO SUDESTE, suscrito en Lima, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, por los Plenipotenciarios del Ecuador, Colombia, Panamá y el Perú, y al efecto se encargó al doctor Aurelio Carrera del Río, Vocal de esta Comisión, para que proceda a emitir el presente informe, el mismo que fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Comisión, en el que se recomienda la aprobación del indicado convenio, ya que tiende a aunar esfuerzos para prevenir, reducir y controlar, la contaminación del medio ambiente y zona costera del Pacífico Sudeste y para asegurar una adecuada gestión ambiental de los recursos naturales .- Para su conocimiento adjunto copia del indicado informe.- De usted, muy atentamente.- Firma: Doctor Alejandro Carrión Pérez, Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Internacionales.- Cámara Nacional de Representantes.- Quito, 1º de abril de 1982.- Señor.- Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Internacionales de la H. Cámara Nacional de Representantes.- Presente.- Señor Presidente:.- Tengo el gusto de informar a usted y a los señores Miembros de esa Comisión, que he estudiado el CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ZONA COSTERA DEL PACIFICO SUDESTE, suscrito en Lima, a los 12 días del mes de noviembre de 1981, por los Plenipotenciarios del Ecuador, Colombia, Chile, Panamá y el Perú.- Este Convenio tiende a aunar esfuerzos para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio ambiente y zona costera del Pacífico Sudeste y para asegurar una adecuada gestión ambiental de los recursos naturales.- Las partes contratantes se comprometen a establecer planes y programas de contingencia, a actividades de vigilancia, a la organización de autoridades nacionales competentes, al intercambio de información, a los programas de investigación y sus resultados, a coordinar el uso de los medios de comunicación, a emitir instrucciones sobre la presencia y extensión de los derrames de hidrocarburos y a adoptar las medidas apropiadas.- Se designa a la Comisión Permanente del Pacífico Sur, como Secretaría Ejecutiva del Acuerdo, el cual entrará en vigor después de 60 días del depósito del Tercer Instrumento de Ratificación, no admitirá reservas y puede ser denunciado después de dos años de su entrada en vigencia, con un preaviso de 180 días.- Si bien el Convenio es un tanto impreciso y general, opino que debe ser aprobado por la H. Cámara Nacional de Representantes, pues es un paso adelante en la lucha por la preservación del medio ambiente.- Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, muy atentamente.- Firma: Doctor Aurelio Carrera del Río, Representante Pro-

.../..

.../..

vincial por el Guayas.- CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ZONA COSTERA DEL PACIFICO SUDESTE.- LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES.- Conscientes de la necesidad de proteger y preservar el medio marino y la zona costera del Pacifico Sudeste contra todos los tipos y fuentes de contaminación;.- Convencidos del valor económico, social y cultural del Pacifico Sudeste como medio de vinculación de los países de la región;.- Considerando que los diferentes convenios internacionales vigentes en materia de contaminación marina no cubren, a pesar de todo el progreso realizado, todos los tipos y fuentes de contaminación y no satisfacen, totalmente, las necesidades y exigencias de los países de la región;.- Reconociendo la conveniencia de cooperar en el plano regional, directamente o utilizando el concurso de la Comisión Permanente del Pacifico Sur o de otras organizaciones internacionales competentes, para proteger y preservar dicho medio marino y zona costera.- HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:.- CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MEDIO MARINO Y LA ZONA COSTERA DEL PACIFICO SUDESTE.- ARTICULO 1.- Ambito Geográfico.- El ámbito de aplicación del presente Convenio será el área marítima y la zona costera del Pacifico Sudeste dentro de la zona marítima de la soberanía y jurisdicción hasta las 200 millas de las Altas Partes Contratantes y más allá de dicha zona, el alta mar hasta una distancia en que la contaminación de ésta pueda afectar a aquélla.- Para los efectos del presente convenio, cada Estado definirá su zona costera.- ARTICULO 2.- Definiciones.- A los efectos del presente Convenio:.- a) Se entiende por "contaminación del medio marino", la introducción por el hombre, directa e indirectamente, de sustancias o de energía en el medio marino (inclusive los estuarios) cuando produzca o pueda producir efectos nocivos tales como daños a los recursos vivos y la vida marina, peligros para la salud humana, obstaculización de las actividades marítimas, incluso la pesca y otros usos legítimos del mar, deterioro de la calidad del agua del mar para su utilización y menoscabo de los lugares de esparcimiento;.- b) Por "Autoridad Nacional" se entiende la autoridad designada por cada Parte de conformidad con el artículo 9;.- c) Por "Secretaría Ejecutiva" se entiende el organismo indicado en el artículo 13 de este Convenio.- ARTICULO 3.- Obligaciones Generales.- 1. Las Altas Partes Contratantes se esforzarán, ya sea individualmente o por medio de la cooperación bilateral o multilateral, en adoptar las medidas apropiadas de acuerdo a las disposiciones del presente Convenio y de los instrumentos complementarios en vigor de los que sean parte, para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino y zona costera del Pacifico Sudeste y

.../..

.../..

para asegurar una adecuada gestión ambiental de los recursos naturales.- 2. Además del "Acuerdo sobre la Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos u otras Sustancias Nocivas en Casos de Emergencia", las Altas Partes Contratantes cooperarán en la elaboración, adopción y aplicación de otros protocolos que establezcan reglas, normas y prácticas y procedimientos para la aplicación de este Convenio.- 3. Las Altas Partes Contratantes procurarán que las leyes y reglamentos que espidan para prevenir, reducir y controlar la contaminación de su respectivo medio marino y zona costera, procedente de cualquier fuente, y para promover una adecuada gestión ambiental de éstos, sean tan eficaces como aquellas normas vigentes de carácter internacional.- 4. Las Altas Partes Contratantes cooperarán, en el plano regional, directamente o en colaboración con las organizaciones internacionales competentes, en la formulación, adopción y aplicación de reglas, normas y prácticas y procedimientos vigentes para la protección y preservación del medio marino y zona costera del Pacífico Sudeste, contra todos los tipos y fuentes de contaminación, como asimismo para promover una adecuada gestión ambiental de aquellos, teniendo en cuenta las características propias de la región.- Tales reglas, normas y prácticas y procedimientos serán comunicados a la Secretaría Ejecutiva.- 5. Las Altas Partes Contratantes adoptarán las medidas necesarias para que las actividades bajo su jurisdicción o control se realicen de tal forma que no causen perjuicios por contaminación a las otras ni a su medio ambiente y que la contaminación causada por incidentes o actividades bajo su jurisdicción o control, dentro de lo posible, no se extiendan más allá de las zonas donde las Altas Partes ejercen soberanía y jurisdicción.-.- ARTICULO 4.- Medidas para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino.- Las medidas adoptadas por las Altas Partes Contratantes para prevenir y controlar la contaminación del medio marino incluirán, entre otras, las destinadas a reducir en el mayor grado posible:.- a) Las descargas de sustancias tóxicas, perjudiciales y nocivas, especialmente aquellas que sean persistentes:.- i. Desde fuentes terrestres;.- ii. Desde la atmósfera o a través de ella; y,.- iii. Por vertimiento.- b) La contaminación causada por buques, en particular aquellas para prevenir accidentes, hacer frente a emergencias, garantizar la seguridad de las operaciones, prevenir descargas intencionales y reglamentar el diseño, la construcción, el equipo, la explotación y la dotación de los buques de acuerdo a las normas y reglas internacionales generalmente aceptadas; y,.- c) La contaminación proveniente de todos los otros dispositivos

.../..

.../..

e instalaciones que funcionen en el medio marino, en particular aquellos para prevenir accidentes, hacer frente a emergencias, garantizar la seguridad de las operaciones en el mar y reglamentar el diseño, la construcción, el equipo y la dotación de esas instalaciones o esos dispositivos.- ARTICULO 5.- Erosión de la zona costera.- Las Altas Partes Contratantes adoptarán las medidas apropiadas para prevenir, reducir y controlar la erosión de la zona costera del Pacífico Sudeste, resultante de la actividad del hombre.- ARTICULO 6.- Cooperación en casos de contaminación resultante de situaciones de emergencia.- 1. Las Altas Partes Contratantes que tengan conocimiento de casos en que el medio marino se halle en peligro de sufrir daños o los haya sufrido ya por contaminación, lo notificarán inmediatamente a las demás Altas Partes Contratantes que a su juicio puedan resultar afectadas por esos daños, como asimismo, a la Secretaría Ejecutiva.- Las Altas Partes Contratantes individualmente, o por medio de la cooperación bilateral o multilateral, se esforzarán todo lo posible para eliminar los efectos de la contaminación y prevenir o reducir al mínimo los daños.- Con este fin, las Altas Partes Contratantes procurarán promover y elaborar en común planes de emergencia para hacer frente a posibles incidentes de contaminación en el medio marino.- 2. Las Altas Partes Contratantes enfrentadas a la contaminación resultante de situaciones de emergencia:.- a) Realizarán una evaluación de la naturaleza y extensión de la emergencia;.- b) Adoptarán las medidas apropiadas tendientes a evitar o reducir los efectos de la contaminación;.- c) Informarán de inmediato sobre las acciones adoptadas y respecto de cualquier actividad que estén desarrollando o que tengan la intención de desarrollar para combatir la contaminación;.- d) Observarán la situación de emergencia, mientras ésta dure, sus alteraciones y en general la evolución del fenómeno de contaminación.- La información que se obtenga será comunicada a las demás Altas Partes Contratantes y a la Secretaría.- 3. Las Altas Partes Contratantes que necesiten asistencia para combatir la contaminación resultante de situaciones de emergencia, podrán solicitar, sea directamente o por intermedio de la Secretaría Ejecutiva, la cooperación de las demás, especialmente de aquellas que pueden verse afectadas por la contaminación.- La cooperación podrá comprender la asesoría de expertos y la disposición de equipos y suministros necesarios para combatir la contaminación.- Las Altas Partes Contratantes requeridas considerarán, a la mayor brevedad, la petición formulada, en la medida de sus posibilidades, e informarán de inmediato a la solicitante sobre la forma, dimensión y condiciones de la cooperación que estén en capacidad de proporcionar.-

.../..

.../..

ARTICULO 7.- Vigilancia de la contaminación.- Las Altas Partes Contratantes, directamente o en colaboración con las organizaciones internacionales competentes, establecerán programas complementarios o conjuntos de vigilancia de la contaminación de la zona del Pacífico Sudeste, incluidos, en su caso, programas bilaterales o multilaterales, y tratarán de implementar en dicha zona un sistema de vigilancia de la contaminación.- Con tal propósito, las Altas Partes Contratantes designarán las autoridades encargadas de la vigilancia de la contaminación dentro de sus respectivas zonas marítimas de soberanía y jurisdicción y participarán, en la medida que sea factible, en arreglos internacionales para tal efecto en las zonas situadas fuera de los límites de su soberanía y jurisdicción.- ARTICULO 8.- Evaluación de las repercusiones en el medio ambiente.- 1. En el marco de sus políticas de ordenación del medio ambiente, las Altas Partes Contratantes elaborarán directrices técnicas y de otra índole para facilitar la planificación de sus proyectos de desarrollo de manera que se reduzcan al mínimo las repercusiones perjudiciales que éstos puedan tener en el ámbito de aplicación del Convenio.- 2. Cada Alta Parte Contratante tratará de incluir en toda actividad de planificación que entrañe la ejecución de proyectos en su territorio, en particular en las zonas costeras, una evaluación de los posibles efectos de tales proyectos en el medio ambiente que puedan ocasionar una contaminación considerable en la zona de aplicación del Convenio u originar en ella transformaciones apreciables y perjudiciales.- 3. Las Altas Partes Contratantes, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, elaborarán procedimientos para la difusión de información sobre la evaluación de las actividades a que se refiere el párrafo 2 de este artículo.- ARTICULO 9.- Intercambio de información.- Las Altas Partes Contratantes se comprometen a intercambiar entre sí y a transmitir a la Secretaría Ejecutiva información sobre los siguientes aspectos:.- a) La organización o autoridades nacionales competentes y responsables de combatir la contaminación marina;.- b) Las autoridades y organismos nacionales competentes para recibir información sobre la contaminación marina y aquéllas encargadas de la operación de programas o medidas de asistencia entre las partes; y,.- c) Los programas e investigaciones que estén desarrollando para la búsqueda de nuevos métodos y técnicas para evitar la contaminación marina, así como los resultados de éstos.- Las Altas Partes Contratantes coordinarán el uso de los medios de comunicación de que disponen con el objeto de asegurar la oportuna recepción, transmisión y difusión de la información a intercambiar.- ARTICULO 10.- Cooperación científica y

.../..

.../..

tecnológica.- 1. Las Altas Partes Contratantes, en la medida de lo posible, cooperarán directamente, a través de la Secretaría Ejecutiva u otra organización internacional competente, cuando sea el caso, en los campos de la ciencia y la tecnología e intercambiarán datos y cualquier otra información científica, para los fines del presente Convenio.- Para tal efecto, las Altas Partes Contratantes, directamente o por conducto de la Secretaría Ejecutiva u otra organización internacional competente:.- a) Promoverán programas de asistencia científica, educativa, técnica y de otra índole para la protección y preservación del medio marino y la zona costera y para la prevención, la reducción y el control de la contaminación marina. Esta asistencia comprenderá, entre otras cosas:.- i. La formación de personal científico y técnico;.- ii. La participación en los programas internacionales pertinentes;.- iii. La provisión del equipo y los servicios necesarios;.- iv. El mejoramiento de la capacidad de las Altas Partes Contratantes para fabricar tal equipo; y,.- v. La prestación de facilidades y servicios de asesoramiento para los programas de investigación, vigilancia, educación y de otro tipo;.- b) Prestarán la asistencia debida para reducir lo más posible los efectos de los hechos o accidentes importantes que puedan causar una grave contaminación del medio marino;.- c) Prestarán la asistencia debida con respecto a la presentación de evaluaciones ambientales; y,.- d) Cooperarán en el desarrollo de programas para la asistencia debida de la gestión ambiental del medio marino y la zona costera.- 2. Las Altas Partes Contratantes se comprometen, en la medida de lo posible, a promover y coordinar sus programas nacionales de investigación sobre todos los tipos de contaminación en el ámbito geográfico de aplicación del presente Convenio y a cooperar en el establecimiento de programas regionales de investigación.- ARTICULO 11.- Responsabilidad e indemnizaciones.- 1. Las Altas Partes Contratantes procurarán formular y adoptar procedimientos apropiados para la determinación de la responsabilidad civil y la indemnización por daños resultantes de la contaminación del medio marino y zona costera ocasionados en sus zonas marítimas y costeras por personas naturales o jurídicas y como consecuencia de cualquier violación por estas disposiciones del presente Convenio y de sus instrumentos complementarios.- 2. Las Altas Partes Contratantes garantizarán que sus sistemas jurídicos ofrezcan recursos que permitan la indemnización u otra reparación por los daños causados por la contaminación del medio marino y zona costera por personas naturales o jurídicas que se hallen bajo su jurisdicción.- ARTICULO 12.- Reuniones de las Altas Partes Contratantes.-

.../..

.../..

Las Altas Partes Contratantes realizarán reuniones ordinarias y extraordinarias.- 1. Las reuniones ordinarias se realizarán cada dos años en las mismas oportunidades en que sesione la Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur. Estas reuniones serán convocadas por la Secretaría Ejecutiva.- Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que circunstancias especiales así lo aconsejan. Serán convocadas por la Secretaría Ejecutiva a petición de alguna Alta Parte Contratante. Podrá hacerlo, asimismo, la propia Secretaría Ejecutiva, previo acuerdo unánime de las Altas Partes Contratantes.- 2. En las sesiones ordinarias, las Altas Partes Contratantes analizarán, entre otros, los siguientes aspectos:.- a) El grado de cumplimiento del presente Convenio y estudio de la eficacia de las medidas emprendidas, así como la necesidad de desarrollar otro tipo de actividades en cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y sus protocolos, incluyendo sus aspectos institucionales y financieros;.- b) La adopción de protocolos complementarios, la conveniencia de enmienda o reforma del presente Convenio y dichos instrumentos, así como la modificación o ampliación de las resoluciones que hayan adoptado en virtud de los mismos;.- c) La evaluación ambiental efectuada en el ámbito geográfico cubierto por el presente Convenio; y,.- d) El desarrollo de cualquier otra función que pueda resultar de beneficio para el cumplimiento de los propósitos del presente Convenio.- ARTICULO 13.- Secretaría Ejecutiva del Convenio.- Para los efectos de administración y operación del presente Convenio las Altas Partes Contratantes designarán a la Comisión Permanente del Pacífico Sur para que desempeñe las funciones de Secretaría Ejecutiva del mismo. Las Altas Partes Contratantes en su primera reunión establecerán la forma y el financiamiento para el desarrollo de esta función.- ARTICULO 14.- Informes.- Las Altas Partes Contratantes transmitirán a la Secretaría Ejecutiva informes sobre las medidas adoptadas para la aplicación del presente Convenio y de los protocolos complementarios de que sean parte, en la forma y en los plazos establecidos en las reuniones celebradas por las mismas. La Secretaría Ejecutiva pondrá dichos informes en conocimiento de las Altas Partes Contratantes.- ARTICULO 15.- Vigencia.- Este Convenio entrará en vigor después de sesenta días del depósito en la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur del tercer instrumento de ratificación.- ARTICULO 16.- Denuncia.- El presente Convenio podrá ser denunciado por cualesquiera de las Altas Partes Contratantes después de dos años de su entrada en vigencia para la Alta Parte Contratante que lo denuncie.- La denuncia se efectuará mediante -

.../..

.../..

notificación escrita a la Secretaría Ejecutiva, que la comunicará de inmediato a las Altas Partes Contratantes.- La denuncia producirá efecto a los ciento ochenta días de la referida notificación.- ARTICULO 17.- Enmiendas al Convenio o a sus Protocolos.- 1. Cualquiera Alta Parte Contratante del presente Convenio podrá proponer enmiendas a éste o a sus protocolos. Tales enmiendas serán adoptadas en una Conferencia de Plenipotenciarios, convocada por la Secretaría Ejecutiva a petición de cualquiera Parte Contratante.- 2. Las enmiendas al presente Convenio y a los protocolos serán adoptadas por la unanimidad de las Altas Partes Contratantes.- 3. Las enmiendas estarán sujetas a ratificación y entrarán en vigor una vez que se haya depositado el tercer instrumento de ratificación en la Secretaría Ejecutiva.- ARTICULO 18.- Adhesión.- Este Convenio estará abierto a la adhesión de cualquier Estado ribereño del Pacífico Sudeste. La adhesión se efectuará mediante el depósito del respectivo instrumento en la Secretaría Ejecutiva, que lo comunicará a las Altas Partes Contratantes.- El presente Convenio entrará en vigor para el Estado que adhiera después de sesenta días del depósito del respectivo instrumento.- ARTICULO 19.- Adopción de Protocolos.- Las Altas Partes Contratantes podrán adoptar por unanimidad, en una Conferencia de Plenipotenciarios, protocolos adicionales al presente Convenio, que entrarán en vigor una vez que se haya depositado el tercer instrumento de ratificación en la Secretaría Ejecutiva.- ARTICULO 20.- Disposición General.- Las disposiciones del presente Convenio no afectan obligaciones más exigentes asumidas por las Altas Partes Contratantes en virtud de Convenciones y Acuerdos especiales concertados o que concertaren sobre la protección del medio marino.- A petición de cualquiera de las Altas Partes Contratantes, la Secretaría Ejecutiva convocará a una Conferencia de Plenipotenciarios para tal efecto.- Antes de la entrada en vigor del presente Convenio, la Secretaría Ejecutiva podrá, previa consulta a los signatarios del presente Convenio, convocar a una Conferencia de Plenipotenciarios para la adopción de protocolos adicionales.- Hecho en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales se depositará en la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, todos igualmente válidos para efectos de su aplicación e interpretación.- En fe de lo cual los Plenipotenciarios, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, suscriben el presente Convenio en la ciudad de Lima, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la aprobación del Convenio, que se sirvan levantar la mano.- Apro

.../..

.../..

bado.- El ingeniero Rodrigo Cisneros, tiene la palabra.-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Sí, señor Presidente, porque yo tengo una inquietud muy seria. Aquí tenemos el Convenio que está suscrito por un representante de la República de Colombia, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de la República de Panamá, de la República del Perú. Y el título de este Convenio, dice: "Convenio para la Protección del Medio Ambiente en la Zona Costera del Pacífico Sudeste". Yo conozco, que el Ecuador, por el Norte limita con Colombia, por el Sur con el Perú, por el Este con el Perú, con nuestra Región Amazónica; y por el Oeste con el Pacífico. De acuerdo a las referencias internacionales, que se utilizan para definir las posiciones de cualquier punto del planeta, tenemos: la longitud Este y Oeste, y tenemos los Paralelos Norte y Sur. La relación entre Paralelos y Meridianos, es la que nos permite ubicar un punto del planeta; y todo el Pacífico, referido a las coordenadas internacionalmente aceptadas, en lo que a Ecuador, Colombia, Perú y Chile, se refiere, se encuentran en el Oeste; y particularmente, en lo que a Ecuador respecta, nosotros tenemos Pacífico al Norte, y al Sur la Línea Ecuatorial. Yo tengo una seria inquietud sobre este problema; y esto va a tener una gran incidencia con nuestros principios y nuestras tesis jurídicas de ejercicio de la soberanía dentro de las doscientas millas. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que esta Cámara, debe meditar sobre la precisión de la utilización de estos términos; y quien nos debe dar la pauta sobre esta materia, es el Instituto Geográfico Militar. Debería ser el Instituto Geográfico Militar, el que nos diga si esta denominación es correcta o incorrecta. Personalmente, mientras este criterio del Órgano oficial del país, sobre esta materia, no esté dado, yo personalmente, señor Presidente, me abstendría de cualquier pronunciamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Acuerdo ha sido aprobado por la Cámara, H. Legislador. En todo caso, pediría a la Secretaría, que haga constar la abstención del ingeniero Cisneros.- El H. Carrión, tiene la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente, señores Legisladores; al margen de que haya sido o no aprobado el Convenio, sí querría, por respetabilidad de la Cámara, y por respeto a la opinión del colega Diputado Cisneros, que se dé lectura por Secretaría, de este Comunicación, donde se precisa en muy breves líneas, exactamente, qué se entiende por Pacífico Sudeste, que es la inquietud y el título de ese Convenio Internacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

.../..

.../..

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente, esta comunicación es de la Cancillería. Debo indicar que se hizo la consulta al Instituto Geográfico Militar, el mismo que expresó lamentablemente, telefónica mente es el dato que se recibió del Instituto. Expresaron que "no contaban con la información al respecto". Pero me parece que el criterio de Cancillería, es suficientemente amplio, para que quede aclarado este punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Para fines de pesquería y fundamentalmente con relación al atún, especie altamente migratoria, cuya área de desplazamiento es sumamente amplia en el Océano Pacífico.- De acuerdo a criterios de general aceptación, y los que han servido de base para las negociaciones que se lleven a cabo en esta materias, se considera como Océano Pacífico Oriental, el indicado mar, desde la costa Noroeste de Canadá, hasta el extremo Sur chileno, y aguas adentro, hasta el Meridiano 145 Oeste, que es el área de máximo desplazamiento de las indicadas especies. Bajo los mismos criterios científicos y políticos, se considera Océano Pacífico Suroriental, a la región comprendida desde los límites: marítimo, entre Panamá y Colombia, hasta el extremo Sur del Continente Latinoamericano; y hacia el Oeste, hasta el Meridiano 145.- Geográficamente, el Pacífico Suroriental, debería iniciarse en la Línea Ecuatorial; pero por razones de índole política y científica, generalmente se acepta el límite antes mencionado, establecido por la divisoria entre Panamá y Colombia.- Hasta aquí se ha leído el texto indicado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En este momento acabamos de quedarnos sin quórum, señores Legisladores....-----

EL H. CISNEROS DONOSO.- Señor Presidente, que quede constancia para nuestra Historia, ese texto. Y ha sido útil hacer esa observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se clausura la Sesión.- El día lunes continuaremos con la aprobación de otro Convenio Internacional, y con la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

- VII -

Se da por terminada la Sesión, siendo las trece horas veinte minutos de la tarde.-----

.../..

.../...

Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



Lcdo. Juan Quezada Silva
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

GOB/.